



**Grant Thornton**

An instinct for growth™

Informe complementario de Simon Sheaf FIA  
FSAI, experto independiente, sobre la propuesta de  
cesión de una cartera de pólizas de Aviva Insurance  
Limited a Aviva Insurance Ireland Designated  
Activity Company

Borrador de informe v2.0

3 de enero de 2019



# Índice

|          |  |           |
|----------|--|-----------|
| <b>1</b> | <b>Introducción</b>  | <b>1</b>  |
|          | Alcance del presente informe   | 1         |
|          | Estructura de este informe   | 1         |
|          | Independencia  | 2         |
|          | Uso de este informe  | 2         |
|          | Directrices profesionales  | 3         |
|          | Declaración de veracidad   | 4         |
| <b>2</b> | <b>Resumen ejecutivo</b>   | <b>5</b>  |
|          | Mi enfoque   | 5         |
|          | Hallazgos  | 5         |
|          | Conclusión   | 7         |
| <b>3</b> | <b>Evolución del Plan</b>  | <b>8</b>  |
|          | AIL 8  |           |
|          | AIIDAC   | 10        |
|          | Evolución normativa  | 11        |
|          | Otros acontecimientos  | 11        |
| <b>4</b> | <b>Reservas para siniestros</b>  | <b>12</b> |
|          | Proceso de reservas de AIL   | 12        |
|          | AIL 12   |           |
|          | AIIDAC   | 19        |
|          | Conclusión   | 23        |
| <b>5</b> | <b>Requisitos de capital</b>   | <b>24</b> |
|          | AIL 24   |           |
|          | AIIDAC   | 28        |
|          | Conclusión   | 31        |
| <b>6</b> | <b>Seguridad de los asegurados</b>   | <b>32</b> |
|          | Incidencia del Plan en los balances de las empresas afectadas              | 32        |
|          | Incidencia del Plan en las posiciones de solvencia de AIL y AIIDAC         | 38        |
|          | Posible nueva cesión de actividades con posterioridad al Plan              | 39        |
| <b>7</b> | <b>Otras consideraciones financieras</b>                                   | <b>41</b> |
|          | Consecuencias de la estrategia de inversión.                               | 41        |
|          | Incidencia en la compensación.   | 42        |
|          | Consecuencias fiscales   | 43        |
|          | Conclusión   | 43        |
| <b>8</b> | <b>Otras consideraciones no financieras</b>                                | <b>44</b> |
|          | Actividades en el EEE que siguen en manos de AIL con posterioridad al Plan | 44        |
|          | Marcos de gestión y gobernanza   | 45        |
|          | Solicitud para una sucursal de AIIDAC en el Reino Unido                    | 45        |
|          | Servicio de pólizas  | 46        |
|          | Conclusión   | 46        |

|           |   |           |
|-----------|---|-----------|
| <b>9</b>  | <b>El proceso de comunicación</b>   | <b>47</b> |
|           | Notificaciones del regulador del EEE  | 47        |
|           | Notificaciones a los asegurados   | 47        |
|           | Notificación a los asegurados de los cambios introducidos en el Plan desde la publicación del Informe | 50        |
|           | Notificaciones a la reaseguradora   | 50        |
| <b>10</b> | <b>Conclusiones</b>   | <b>52</b> |

#### **Anexos**

|          |                              |           |
|----------|------------------------------|-----------|
| <b>A</b> | <b>Información adicional</b> | <b>54</b> |
| <b>B</b> | <b>Definiciones</b>          | <b>55</b> |
| <b>C</b> | <b>Abreviaturas</b>          | <b>65</b> |

# 1 Introducción

- 1.1 Aviva Insurance Limited («AIL») y Aviva Insurance Ireland Designated Activity Company («AIIDAC») han designado conjuntamente a Simon Sheaf («yo», «mí») de Grant Thornton UK LLP («Grant Thornton», «nosotros», «nos») para que actúe en calidad de Experto independiente en relación con el plan de cesión de operaciones de seguros propuesto («el Plan») de los elementos de las operaciones de seguros de AIL a AIIDAC. Está previsto que el Plan se ejecute a las 00:01 horas del viernes 1 de febrero de 2019 («la Fecha de entrada en vigor»).

## Alcance del presente informe

- 1.2 He elaborado un informe dirigido al Tribunal de Sesión en Escocia («el Tribunal») con fecha 23 de agosto de 2018 y titulado «Informe de Simon Sheaf FIA FSAI, experto independiente, sobre la propuesta de cesión de una cartera de pólizas de Aviva Insurance Limited a Aviva Insurance Ireland Designated Activity Company» («el Informe»). En el Informe se exponen mis consideraciones sobre los posibles efectos del Plan propuesto para los asegurados de AIL y AIIDAC. Entre otras cosas, he evaluado si el Plan causará un perjuicio importante a los asegurados afectados por el Plan en relación con su situación actual.
- 1.3 Las conclusiones del Informe se han basado en la información financiera disponible en diversas fechas, desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, y en otra información de la que dispuse cuando elaboré el informe. Desde que presenté el informe ante el Tribunal, se me ha proporcionado información más reciente. En el Anexo A figura una lista de la información adicional que se me ha proporcionado.
- 1.4 El presente informe («el Informe complementario») actualiza las conclusiones que expuse en el Informe teniendo en cuenta esta información adicional. Asimismo, examina cualquier otro cambio que se haya producido desde que se presentó el Informe y proporciona una actualización de las conclusiones expuestas en el mismo teniendo en cuenta dichos cambios. Además, este informe también expresa mi opinión sobre las comunicaciones recibidas de los asegurados y reaseguradores de AIL y AIIDAC.
- 1.5 No tengo conocimiento de ningún cambio que no se haya abordado en este informe y que pueda modificar las conclusiones del Informe.

## Estructura de este informe

- 1.6 El presente informe está estructurado de la siguiente manera:
- En este apartado se presenta una introducción al Plan y al presente informe.
  - El segundo apartado es un resumen ejecutivo en el que se recogen los distintos análisis realizados y se describen mis conclusiones.
  - En el apartado 3 se exponen los cambios significativos que se han producido en AIL y AIIDAC desde la publicación del Informe, así como cualquier novedad ajena a AIL y AIIDAC.
  - En el apartado 4 se describe el trabajo que he realizado con vistas a revisar mis conclusiones con respecto a las provisiones para siniestros de AIL y AIIDAC.
  - En el apartado 5 se describe el trabajo que he realizado con vistas a revisar mis conclusiones con respecto a los requisitos de capital de AIL y AIIDAC.

- En el apartado 6 se describe el trabajo que he realizado con vistas a revisar mis conclusiones con respecto a la seguridad de los asegurados.
  - En el apartado 7 se describe el trabajo que he realizado con vistas a revisar mis conclusiones con respecto a otras consideraciones financieras.
  - En el apartado 8 se describe el trabajo que he realizado con vistas a revisar mis conclusiones con respecto a otras consideraciones no financieras.
  - En el apartado 9 se describe el trabajo que he realizado para examinar el proceso de comunicación.
  - En el apartado 10 se exponen mis conclusiones sobre el Plan.
- 1.7 A efectos de facilitar su consulta, reproduzco los Anexos B y C del Informe al final del presente informe. El Anexo B contiene las definiciones de los términos técnicos utilizados en uno o ambos Informes y en el presente informe, mientras que el Anexo C contiene explicaciones de las abreviaturas utilizadas en uno o ambos Informes y en el presente informe.

### **Independencia**

- 1.8 Actualmente soy titular de una póliza de seguro de automóviles personal emitida por AIL. No considero que esta póliza menoscabe mi independencia para desempeñar el papel de Experto independiente en relación con este Plan. Además, antes de aceptar el cometido de Experto independiente, comuniqué esta relación a AIL, AIIDAC, la PRA y la FCA para que consideraran si creían que la póliza podía menoscabar mi independencia o si creaba un conflicto de intereses. Ninguna de dichas partes estimó que esta póliza de seguros menoscabara mi independencia para desempeñar el cometido de Experto Independiente en relación con este Plan.
- 1.9 A excepción de mi póliza de seguro de automóvil mencionada en el apartado 1.8 anterior, no tengo ningún interés financiero en AIL ni en el grupo de empresas al que pertenece AIL. He participado en varios proyectos en los que he asesorado a AIL y al grupo de empresas al que pertenece en calidad de profesional. No obstante, no creo que estos cometidos anteriores menoscaben mi independencia para actuar como Experto independiente en relación con el Plan. Dichos cometidos anteriores se notificaron a la PRA y a la FCA, con anterioridad a mi aprobación como Experto independiente en relación con el Plan.
- 1.10 No tengo ningún interés financiero en AIIDAC, ni he asesorado previamente a título profesional a AIIDAC.

### **Uso de este informe**

- 1.11 El presente Informe complementario debe leerse junto con el Informe, ya que su lectura aislada puede inducir a error. En particular, este informe tiene el mismo alcance y está sujeto a los mismos requisitos y limitaciones que el Informe. Todas las abreviaturas y términos técnicos utilizados en este Informe complementario tienen el mismo significado que en el Informe.
- 1.12 El presente informe se pone a disposición del Tribunal, del Consejo de administración de AIL, del Consejo de administración de AIIDAC, de los asegurados de AIL, de la PRA, de la FCA, del Banco Central de Irlanda (CBI) y de cualquier otro organismo regulador pertinente, con el único fin de examinar la incidencia del Plan en los asegurados afectados.
- 1.13 Además, el borrador y las versiones finales de este informe podrán distribuirse a los asesores jurídicos de AIL, a los asesores jurídicos de AIIDAC y a las empresas del grupo al que pertenecen, en la medida en que sea necesario, en relación con la transacción. En caso de que este informe se distribuya a alguna de las entidades enumeradas en la frase anterior, dichas entidades no deberán basarse en este informe, y no asumimos ninguna responsabilidad frente a estas entidades ni frente a terceros que decidan basarse en este informe. Asimismo, AIL será

responsable de cualquier violación de la confidencialidad que se derive de la distribución de este informe a los asesores legales de AIL, a las empresas del grupo al que AIL pertenece o a cualquier otra entidad a la que entregue este informe. Del mismo modo, AIIDAC será responsable de cualquier violación de la confidencialidad que se derive de la distribución de este informe a los asesores legales de AIIDAC, a las empresas del grupo al que AIIDAC pertenece o a cualquier otra entidad a la que entregue este informe.

- 1.14 Las copias de la versión final de este informe podrán ponerse a disposición de los asegurados para su consulta y se podrán facilitar copias a cualquier persona que lo solicite de acuerdo con los requisitos legales. La versión final de este informe también puede consultarse en <https://transfer.aviva.com>, un sitio web que se ha creado en relación con el Plan.
- 1.15 No obstante, Grant Thornton no acepta responsabilidad ante ninguna otra parte que no sea AIL, AIIDAC o el Tribunal que decida actuar sobre la base de cualquiera de los informes que hayamos emitido en relación con el Plan, incluido el presente.
- 1.16 Los juicios sobre las conclusiones extraídas en este informe únicamente deberán emitirse tras considerar tanto este informe como el informe en su conjunto, ya que cualquier parte o partes que se lean de forma aislada pueden inducir a error.
- 1.17 Las cifras subyacentes que se incluyen en este informe se han calculado con muchos decimales. Al presentar las cifras en los distintos cuadros, puede haber diferencias de aproximación debidas al efecto del redondeo.
- 1.18 Salvo que se indique lo contrario, los importes utilizados en este informe se expresan en libras esterlinas y, en su caso, han sido convertidos aplicando los siguientes tipos de cambio:

**Cuadro 1: Tipos de cambio (1 GBP =)**

|                         | <b>EUR</b> |
|-------------------------|------------|
| 30 de junio de 2018     | 1,1308     |
| 31 de diciembre de 2017 | 1,1270     |

Se trata de los tipos del Banco de Inglaterra en las fechas más próximas disponibles.

**Directrices profesionales**

- 1.19 En mi calidad de Experto independiente que informa al Tribunal, estoy obligado a actuar de conformidad con las normas del derecho escocés, que son, en términos funcionales, el equivalente general de la Parte 35 del Reglamento de Procedimiento Civil (*Civil Procedure Rules*), la Orientación Práctica 35 y la Directriz relativa a la instrucción de expertos en reclamaciones civiles. Por consiguiente, este informe se ha elaborado para asistir al Tribunal y afirmo que comprendo mi deber ante el Tribunal y que lo he cumplido.
- 1.20 Este informe ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones del Enunciado de Política emitido por la PRA en abril de 2015 titulado «Método de la Autoridad de Regulación Prudencial para abordar las cesiones de operaciones de seguro» y en el Capítulo 18 del Manual de Supervisión («SUP18») del Manual de Normas y Orientación de la FCA para cubrir los informes de los planes sobre la cesión de operaciones de seguro. Además, en mayo de 2018, la FCA publicó un documento de orientación titulado «Método de la FCA para el examen de cesiones de operaciones de seguro de la Parte VII». La FCA exige que este documento de orientación se considere junto con el SUP18. El presente informe también se ha elaborado en consonancia con dicho documento de orientación.

- 1.21 En mi opinión, este informe se ha elaborado de acuerdo con los requisitos de las Normas Técnicas Actariales («TAS») emitidas por el Consejo de Información Financiera («FRC»). En particular, el presente informe se ha elaborado de conformidad con la norma TAS 100: Principios para Trabajos Técnicos Actuariales y la norma TAS 200: Seguro.
- 1.22 Este informe también se ha elaborado de acuerdo con las directrices de la APS X3: El actuario como experto en procedimientos legales, ambas emitidas por el IFoA (*Institute and Faculty of Actuaries*).
- 1.23 Además, este informe ha sido revisado internamente por expertos de acuerdo con las directrices de la APS X2: Examen del trabajo actuarial, emitida por el emitidas por el IFoA.

### **Declaración de veracidad**

- 1.24 Declaro que he indicado claramente de qué hechos y cuestiones de los mencionados en este informe tengo conocimiento y de cuáles no. Declaro que aquellos de los que tengo conocimiento son ciertos. Las opiniones que he expresado reflejan mi opinión profesional, veraz y exhaustiva, sobre los temas a los que se refieren.

## 2 Resumen ejecutivo

### **Mi enfoque**

- 2.1 A la hora de elaborar el presente informe, he tenido en cuenta los hechos y acontecimientos relevantes que han tenido lugar desde que se redactó el informe y su efecto en las conclusiones expuestas en el mismo. En particular, he tratado de:
- Comprender los cambios en AIL y AIIDAC desde el Informe, tanto financieros como no financieros.
  - Considerar las consecuencias de estos cambios en el nivel de seguridad ofrecido a los asegurados afectados.
  - Considerar la posible incidencia de los cambios ocurridos después de la elaboración del Informe sobre los niveles de servicio al cliente.
  - Considerar los cambios en otros factores que pueden afectar a los asegurados desde la elaboración del Informe.
  - Considerar las consecuencias de los cambios desde la elaboración del Informe sobre los reaseguradores.
- 2.2 Desde la publicación del Informe, se me ha facilitado información financiera adicional sobre cada entidad jurídica, incluyendo:
- Información del balance basada en datos a 30 de junio de 2018
  - Estimaciones de capital reglamentario necesario de AIL y AIIDAC a 30 de junio de 2018
  - Estimaciones de reservas de AIL y AIIDAC a 30 de junio de 2018
- 2.3 En el Anexo A se incluye una lista completa de la información recibida para elaborar el presente informe.
- 2.4 Asimismo, he examinado la correspondencia con los asegurados de AIL que se ha intercambiado en relación con el Plan y las respuestas recibidas hasta el 21 de diciembre de 2018.

### **Hallazgos**

- 2.5 Los hallazgos presentados en el presente informe se resumen en el presente apartado. La explicación detallada de estas conclusiones figura en el cuerpo del presente informe y en el Informe.
- 2.6 Con respecto a los actuales asegurados de AIL, no preveo ningún impacto adverso significativo en la seguridad de los asegurados como resultado del Plan, ya que la Cartera cedida es irrelevante en el contexto de AIL.
- 2.7 Con respecto a los asegurados de la Cartera cedida, no espero ningún impacto adverso sustancial en la seguridad de los asegurados como resultado del Plan. Como se indica en los apartados 9.26 y 9.27 del Informe, esta conclusión está supeditada a que AIL cumpla su intención de proporcionar ayuda financiera a AIIDAC en caso de que la tasa de cobertura de AIIDAC con respecto a su SCR se sitúe por debajo de un umbral determinado.

- 2.8 Desde que se publicó el informe, AIL me ha proporcionado más detalles sobre esta intención. AIL me ha informado de los actuales umbrales del Apetito de riesgo de Solvencia y de cómo podría funcionar esta intención en los mismos. AIL me ha informado de que tiene la intención de prestar apoyo financiero a AIIDAC para restablecer su ratio de cobertura a un mínimo del 135% cuando AIIDAC notifique a AIL que su ratio de cobertura ha descendido por debajo del 115%. Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que esta intención está sujeta a una serie de condiciones, entre las que se incluye el hecho de que la tasa de cobertura de AIL es superior a la de AIIDAC. Además, como se señala en el Informe, esta intención no es jurídicamente vinculante.
- 2.9 En caso de que AIL no cumpla su intención de prestar apoyo financiero a AIIDAC, aumentará la probabilidad de que el pasivo de AIIDAC supere su activo y que, por lo tanto, no pueda pagar todas las reclamaciones de seguro a su vencimiento. Sin embargo, habida cuenta de los resultados de las pruebas de estrés que he realizado y que se detallan en los apartados 8.94 a 8.109 del Informe, considero que la probabilidad de que se produzca un escenario de este tipo es baja, incluso si AIL incumple su intención.
- 2.10 No preveo ningún cambio sustancial adverso en el nivel de servicio prestado a ninguno de los grupos de asegurados con posterioridad al Plan. En el caso de la Cartera cedida, se contratará a las mismas personas para que atiendan las pólizas y tramiten los siniestros antes y con posterioridad al Plan. En el caso de la Cartera restante, no habrá cambios.
- 2.11 No preveo ningún perjuicio sustancial para ningún grupo de asegurados con posterioridad al Plan como resultado de los demás factores financieros y no financieros considerados. Los otros factores financieros que he tenido en cuenta son:
- Consecuencias de la estrategia de inversión.
  - Consecuencias del Plan en los niveles de gastos corrientes.
  - Consecuencias de la insolvencia.
  - Incidencia en la compensación.
  - Posición de liquidez.
  - Consecuencias fiscales
  - Régimen de pensiones.
  - Incidencia en las reaseguradoras existentes.
  - Incidencia en la nueva estrategia de negocio.
  - Incidencia sobre las garantías existentes.
- 2.12 Los otros factores no financieros que he tenido en cuenta son:
- Actividades en el EEE que siguen en manos de AIL con posterioridad al Plan
  - Cambios en la jurisdicción reguladora
  - Gestión de reclamaciones
  - Servicio de pólizas
  - Quejas
  - *Brexit*
  - Marcos de gestión y gobernanza
  - Si el Plan no se hace efectivo
  - Si la solicitud de conversión de la sucursal AIIDAC UK en una sucursal de un tercer país a raíz del *brexit* no prosperara
  - Notificaciones a los asegurados
  - Notificaciones a la reaseguradora.

- 2.13 No preveo ningún impacto adverso significativo en las reaseguradoras actuales e históricas de AIL como resultado del Plan.

**Conclusión**

- 2.14 Concluyo diciendo que no preveo que ningún grupo de asegurados o reaseguradoras se vea perjudicado de forma significativa por el Plan y, por lo tanto, no veo ninguna razón por la que el Plan no deba seguir adelante.

BORRADOR

## 3 Evolución del Plan

### **AIL**

#### **Seguro para dispositivos móviles**

- 3.1 Entiendo que, a tenor de la información facilitada por AIL, esta última no renovará un contrato de distribución de seguros para dispositivos móviles («MDI») con uno de sus distribuidores que expirará el 28 de febrero de 2019. Las pólizas suscritas en virtud de dicho contrato de distribución no se incluirán en el Plan. Por consiguiente, estas pólizas seguirán aplicándose a AIL con posterioridad al Plan, a pesar de que cubren los riesgos del EEE.
- 3.2 Después de la expiración del contrato mencionado en el apartado 3.1, preveo que el periodo durante el cual se ejecutarán las pólizas y reclamaciones pendientes será corto debido a la naturaleza del negocio de MDI. Por lo tanto, estas pólizas entrarán en la categoría de pólizas cubiertas por el tercer punto del apartado 2.4 de mi Informe.
- 3.3 Al igual que cualquier otra póliza con riesgos en el EEE que no estén incluidas en el Plan, tal y como se indica en el apartado 11.8 de mi Informe, AIL me ha comunicado que tiene la intención de seguir cumpliendo sus obligaciones legales en relación con todas estas pólizas con posterioridad al Plan en todas las circunstancias. Teniendo lo anterior en cuenta, me parece que la exclusión de estas pólizas del Plan no supondrá un perjuicio sustancial para estos asegurados.
- 3.4 AIL me ha indicado que ha suscrito 13.900 pólizas en virtud del contrato mencionado en el apartado 3.1 con unos ingresos por primas en relación con dichas pólizas que representan menos del 0,02% de los ingresos totales por primas de AIL y unos pasivos de mejor estimación de aproximadamente 8 millones de libras esterlinas, lo que representa menos del 0,2% de las reservas totales de AIL. En consecuencia, considero que este hecho es irrelevante para la Cartera restante.

#### **Pólizas del plan financiero de atención médica y hospitalización**

- 3.5 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que una cartera de pólizas de planes financieros de atención médica y hospitalización se cederá a otra compañía o se cancelará antes del 29 de marzo de 2019 y, por lo tanto, no se incluirá en el Plan. Se trata de un total de 24 pólizas que ofrecen prestaciones de atención sanitaria y de hospitalización. Constituirán una categoría de pólizas que permanecerán en AIL con arreglo al Plan a pesar de cubrir los riesgos del EEE, añadiéndose a la lista del apartado 2.4 de mi Informe.
- 3.6 AIL me ha indicado que prevé que sus obligaciones en materia de reclamaciones en relación con dichas pólizas se liquiden íntegramente en un plazo de seis meses a partir de la fecha de conmutación o cancelación.
- 3.7 Al igual que cualquier otra póliza con riesgos en el EEE que no estén incluidas en el Plan, tal y como se indica en el apartado 11.8 de mi Informe, AIL me ha comunicado que tiene la intención de seguir cumpliendo sus obligaciones legales en relación con todas estas pólizas en función del Plan en todas las circunstancias. Teniendo lo anterior en cuenta, me parece que la exclusión de estas pólizas del Plan no supondrá un perjuicio sustancial para estos asegurados.
- 3.8 Como se ha mencionado anteriormente, esta cartera está compuesta únicamente por 24 asegurados. Además entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que los índices de

siniestralidad son muy bajos, con una media de aproximadamente 30 siniestros por año inferiores a un valor de 200 libras esterlinas cada uno. Por consiguiente, no preveo que la conmutación de esta cartera sea importante para la Cartera restante.

### **Consortio contra el Terrorismo francés**

- 3.9 AIL me ha indicado que actualmente es miembro de un consorcio respaldado por el Estado que ofrece cobertura de reaseguro contra el terrorismo en Francia y que AIIDAC se convertirá en miembro del mismo consorcio con arreglo al Plan. AIL me ha informado además de que a partir de la Fecha de entrada en vigor, la participación de AIL en este consorcio será nula. Dado que AIL ya no tendrá ninguna póliza directa que esté expuesta a las actividades inmobiliarias en Francia tras la cesión, creo que es conveniente que AIL tenga una participación del cero por ciento en el consorcio con arreglo al Plan.
- 3.10 AIL ha comunicado que todas las primas pagadas a AIIDAC y las recuperaciones recibidas de este consorcio se tratarán del mismo modo que cualquier otro contrato de reaseguro que se celebre en beneficio del régimen de cuotas de participación AIIDAC-AIL. En particular, la prima de reaseguro en virtud de la cuota de participación AIIDAC-AIL se reducirá para reflejar las contribuciones de AIIDAC a este consorcio. Del mismo modo, las recuperaciones de reaseguro de AIL a AIIDAC se reducirán para tener en cuenta cualquier recuperación pagada a AIIDAC de este consorcio.
- 3.11 Asimismo entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que si otro miembro de este consorcio incumple como consecuencia de un evento terrorista y se produce una recuperación debida al consorcio por AIIDAC, esta responsabilidad estará cubierta por el régimen de cuotas de participación AIIDAC-AIL y, por lo tanto, AIIDAC podrá recuperarla de AIL.
- 3.12 Antes del Plan, la Cartera restante está directamente expuesta a este consorcio, ya que AIL es un miembro que contribuye al mismo. Además, con posterioridad al Plan, la Cartera restante está expuesta indirectamente a través del régimen de cuotas de participación AIIDAC-AIL. En consecuencia, no preveo que la evolución de este consorcio perjudique de forma significativa a la Cartera restante.

### **Identificación del asegurado**

- 3.13 Además de lo que he comentado en el apartado 5.22 de mi Informe, también se me ha facilitado información actualizada sobre el proceso de mejora de los sistemas de datos de las pólizas de AIL para que puedan identificarse todas las pólizas con riesgos en el EEE.
- 3.14 AIL me ha informado de que existe un sistema alojado externamente en el que se guardan los datos de las pólizas que está siendo mejorado por una empresa externa. AIL me ha informado de que en la actualidad ha concluido la fase de desarrollo de los cambios en el sistema, que se está evaluando antes de ser implementado en el sistema en funcionamiento. AIL me ha informado de que, tras esta mejora, podrá identificar todos los riesgos suscritos en el EEE.
- 3.15 AIL me ha informado además de que los resultados del sistema alojado externamente también están siendo mejorados, y se espera que los trabajos al respecto continúen hasta febrero de 2019.
- 3.16 Dado que aún no se ha concluido el trabajo de identificación de los asegurados, entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que las reservas de cesión para el negocio de FOS incluidas en este informe se han calculado de la misma manera que las del Informe.

### **Filiales cedidas en el marco del Plan**

3.17 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que tras el Informe se ha adoptado la decisión de no incluir más la inversión en dos filiales, Aviva Direct Ireland Limited y Aviva Driving School Ireland Limited, en el Plan. AIL me ha informado además de que la decisión de no ceder la inversión en las dos filiales no afectará al valor de las obligaciones cedidas. La incidencia de esta circunstancia en las inversiones que figuran en el balance de AIIDAC se aborda en el apartado 6.20.

### **Otros cambios que afectan a AIL**

3.18 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que no ha habido otros cambios importantes que afecten a su negocio desde que se publicó el Informe.

## **AIIDAC**

### **Seguro para dispositivos móviles**

3.19 Como se indica en el apartado 3.1, entiendo que AIL no renovará un contrato de distribución el negocio de MDI con uno de sus distribuidores el 28 de febrero de 2019. Por lo tanto, las pólizas suscritas en virtud de dicho contrato no se incluirán en el Plan.

3.20 Los ingresos por primas en relación con las pólizas suscritas por AIL en el marco del contrato mencionado en el apartado 3.1 representan menos del 0,1% del total de los ingresos por primas de AIIDAC. En consecuencia, considero que este hecho es irrelevante para la Cartera cedida.

### **Pólizas del plan financiero de atención médica y hospitalización**

3.21 Como se indica en el apartado 3.5, entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que una cartera de pólizas de planes financieros de atención médica y hospitalización se cederá a otra compañía o se cancelará antes del 29 de marzo de 2019 y no se incluirá en el Plan.

3.22 Como se ha mencionado anteriormente, esta cartera está compuesta únicamente por 24 asegurados. Además entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que los índices de siniestralidad son muy bajos, con una media de aproximadamente 30 siniestros por año inferiores a un valor de 200 libras esterlinas cada uno. Por consiguiente, no preveo que la conmutación de esta cartera sea importante para la Cartera restante.

### **Consortio contra el Terrorismo francés**

3.23 Como se indica en el apartado 3.9, AIL me ha indicado que actualmente es miembro de un consorcio respaldado por el Estado que ofrece cobertura de reaseguro contra el terrorismo en Francia y que AIIDAC se convertirá en miembro del mismo consorcio con posterioridad al Plan. Dado que AIIDAC tendrá pólizas que están expuestas al negocio inmobiliario en Francia después de la cesión, creo que es conveniente que se adhiera a esta agrupación al mismo tiempo que se transfieren las pólizas cubiertas por el fondo.

3.24 No creo que esta circunstancia perjudique de manera sustancial a los asegurados objeto de la cesión, ya que estas pólizas habrían estado expuestas a este fondo con anterioridad al Plan y seguirán estando expuestas a dicho fondo con posterioridad al Plan.

### **Nueva cesión de actividades con posterioridad al Plan**

3.25 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIIDAC, que está considerando la posibilidad de ceder una cartera de pólizas de garantía de teléfonos móviles de otra entidad con sede en Gibraltar a AIIDAC con posterioridad al Plan.

3.26 Analizo la incidencia de esta posible cesión sobre la seguridad de los asegurados en los apartados 6.37 a 6.42.

### **Filiales cedidas en el marco del Plan**

3.27 Como se indica en el apartado 3.17, entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que tras el Informe se ha adoptado la decisión de no incluir más la inversión en dos filiales, Aviva Direct Ireland Limited y Aviva Driving School Ireland Limited, en el Plan. AIL me ha informado además de que la decisión de no ceder la inversión en las dos filiales no afectará al valor de las obligaciones cedidas. La incidencia de esta circunstancia en las inversiones que figuran en el balance de AIIDAC se aborda en el apartado 6.20.

### **Otros cambios que afectan a AIIDAC**

3.28 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que no ha habido otros cambios importantes que afecten a su negocio desde que se publicó el Informe.

### **Evolución normativa**

#### ***Brexit***

3.29 En el momento de redactar este informe, la relación futura del Reino Unido con la UE sigue siendo incierta.

3.30 Por tanto, no ha habido ningún cambio en relación con el *brexit* que me justifique que modifique las conclusiones del Informe.

### **Otros acontecimientos**

3.31 No tengo conocimiento de ningún otro acontecimiento financiero o de mercado desde la fecha del Informe que pudiera afectar a mis conclusiones.

## 4 Reservas para siniestros

### Proceso de reservas de AIL

- 4.1 AIL me ha comunicado que su proceso de cálculo de sus reservas y de las reservas de AIIDAC y de las provisiones técnicas de Solvencia II no ha cambiado en modo alguno desde la publicación del Informe. Por lo tanto, no veo ninguna razón para modificar las conclusiones de mi Informe con respecto a los procesos de cálculo de las reservas de AIL y AIIDAC y de las provisiones técnicas de Solvencia II.
- 4.2 Concretamente, en mi opinión:
- AIL continúa aplicando un proceso de reservas trimestrales bien integrado que está sujeto a varios niveles de revisión interna.
  - AIL sigue prestando la debida atención a las incertidumbres existentes en el entorno más amplio de los siniestros, en particular el reciente cambio en el tipo de descuento de Ogden y la aprobación de la Ley de Responsabilidad Civil (Modificación) de 2017 por la que se introducen las Órdenes de Pago Periódico («PPO») en Irlanda.
  - Los procesos de reservas y de provisiones técnicas de Solvencia II para la Cartera cedida y la Cartera restante parecen sólidos y no tengo motivos para creer que las reservas o las provisiones técnicas de Solvencia II estén fuera de un rango de estimaciones razonables.

### AIL

#### Provisiones de mejor estimación

- 4.3 En el cuadro siguiente figuran las provisiones para siniestros de AIL a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus provisiones para siniestros a 31 de diciembre de 2017.

**Cuadro 2: Reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de AIL con anterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018**

| Millones de GBP  | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Bruto  | 5.622,8                 | 5.439,3             |
| Neto de reaseguros directos                            | 4.233,8                 | 4.090,8             |
| Neto de reaseguros directos y reaseguros mixtos de AII | 2.126,9                 | 2.070,5             |

- 4.4 Como puede observarse en el cuadro anterior, las provisiones para siniestros de AIL se han reducido tanto en términos brutos como netos entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 4.5 AIL me ha indicado que los movimientos de las reservas se deben a una serie de factores, entre los que se incluyen las liquidaciones favorables de siniestros de gran cuantía, las reducciones de las estimaciones de casos en relación con varios siniestros de gran cuantía y las notificaciones de nuevos siniestros de gran cuantía, que han sido inferiores a lo habitual.
- 4.6 Además, AIL ha experimentado una reducción en sus reservas para automóviles. AIL me ha informado que espera que sus reservas para automóviles se reduzcan durante los meses de verano debido a la estacionalidad de los siniestros de automóviles.

- 4.7 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en las reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de AIL y no tengo ninguna razón para creer que las reservas de mejor estimación se encuentren fuera de un rango de estimaciones razonables.
- 4.8 En el cuadro que figura a continuación se indican las reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de AIL a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus reservas actuariales de mejor estimación a 31 de diciembre de 2017, suponiendo que el Plan esté en vigor.

**Cuadro 3: Reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de AIL con anterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018**

| Millones de GBP  | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Bruto  | 4.885,1                 | 4.686,4             |
| Neto de reaseguros directos  | 3.543,9                 | 3.401,3             |
| Neto de reaseguros directos y con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL                                   | 4.134,3                 | 3.992,0             |
| Neto de reaseguros directos, con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL y neto de reaseguros mixtos de AII | 2.077,2                 | 2.021,1             |

- 4.9 Como puede observarse en el cuadro anterior, las reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de AIL, suponiendo que el Plan esté en vigor, se han reducido tanto en términos brutos como netos entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 4.10 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que se ha debido a los mismos factores que afectaban a las reservas de AIL con anterioridad al Plan, según se describe en los apartados 4.5 y 4.6.
- 4.11 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en las reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de AIL con posterioridad al Plan y no tengo ninguna razón para creer que las reservas de mejor estimación se encuentren fuera de un rango de estimaciones razonables.

### Reservas de mejor estimación de la Cartera restante

4.12 En el cuadro que figura a continuación se indican las reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de la Cartera restante con posterioridad al Plan a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus reservas actuariales para siniestros de mejor estimación a 31 de diciembre de 2017.

**Cuadro 4: Reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de la Cartera restante con posterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018**

| Millones de GBP  | 31 de diciembre de 2017                       |  | 30 de junio de 2018                           |  |
|--|---|--|---|--|
|  | Neto de reaseguros directos (millones de GBP) | Neto de reaseguros directos y reaseguros mixtos de AII (millones de GBP) | Neto de reaseguros directos (millones de GBP) | Neto de reaseguros directos y reaseguros mixtos de AII (millones de GBP) |
| Seguros de automóviles personales Reino Unido                | 1.380,5                                       | 690,2  | 1.272,8                                       | 636,4  |
| Seguros sobre las propiedades personales Reino Unido         | 115,1   | 57,5   | 137,9   | 68,9   |
| Seguros especiales personales Reino Unido                    | 66,0  | 33,0   | 59,6  | 29,8   |
| Seguros de automóviles comerciales Reino Unido               | 824,7   | 412,3  | 753,5   | 376,8  |
| Seguros sobre las propiedades comerciales Reino Unido        | 276,0   | 138,0  | 268,5   | 134,3  |
| Seguros de responsabilidad comercial Reino Unido             | 738,9   | 369,5  | 759,8   | 379,9  |
| Otros seguros generales Reino Unido                          | 87,1  | 43,6   | 94,8  | 47,4   |
| <b>Total seguros generales Reino Unido</b>                   | <b>3.488,4</b>                                | <b>1.744,2</b>   | <b>3.346,8</b>                                | <b>1.673,4</b>   |
| Seguros médicos Reino Unido                                  | 54,2  | 27,1   | 54,5  | 27,3   |
| <b>Total antes de las cuotas de participación AIIDAC-AII</b> | <b>3.542,6</b>                                | <b>1.771,3</b>   | <b>3.401,3</b>                                | <b>1.700,7</b>   |
| <b>Total seguros generales Irlanda</b>                       | <b>560,3</b>                                  | <b>280,1</b>   | <b>556,4</b>                                  | <b>278,2</b>   |
| Negocio FOS MDI Reino Unido                                  | 3,0   | 1,5  | 3,4   | 1,7  |
| Otros seguros FOS Reino Unido                                | 27,0  | 13,5   | 31,0  | 15,5   |
| <b>Total seguros FOS Reino Unido</b>                         | <b>30,0</b>                                   | <b>15,0</b>  | <b>34,4</b>                                   | <b>17,2</b>  |
| Riesgo de impago en reaseguros mixtos de AII                 | 0,0   | 10,0   | 0,0   | 25,0   |
| <b>Total</b>   | <b>4.132,9</b>                                | <b>2.076,5</b>   | <b>3.992,1</b>                                | <b>2.021,1</b>   |

- 4.13 Como puede observarse en el cuadro anterior, las reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de la Cartera restante se han reducido en el caso de los seguros de automóviles comerciales y los seguros de automóviles personales en el Reino Unido entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018. Las provisiones para siniestros de otras clases no han experimentado movimientos significativos.
- 4.14 Existe una pequeña diferencia entre el total neto de reaseguros directos y neto de reaseguros directos y reaseguros mixtos de AII en los cuadros 3 y 4 a 31 de diciembre de 2017. Parte de la información que me ha sido proporcionada por AIL se ha facilitado tanto en euros como en libras esterlinas, y otra parte únicamente en libras esterlinas. La diferencia entre los totales de los cuadros 3 y 4 se debe al tipo de cambio que he utilizado para convertir los importes expresados en euros a libras esterlinas, que difiere ligeramente del tipo de cambio utilizado por AIL.
- 4.15 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que las oscilaciones de las reservas para automóviles se deben a los mismos factores que afectan a las reservas actuariales de mejor estimación de AIL con anterioridad al Plan, según se describe en los apartados 4.5 y 4.6.
- 4.16 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en las reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de la Cartera restante con posterioridad al Plan y no tengo ninguna razón para creer que las reservas de mejor estimación se encuentren fuera de un rango de estimaciones razonables.

#### **Provisiones contabilizadas con arreglo a las NIIF**

- 4.17 En el cuadro que figura a continuación se presentan las provisiones de AIL contabilizadas con arreglo a las NIIF a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus provisiones contabilizadas a 31 de diciembre de 2017.

**Cuadro 5: Provisiones contabilizadas con arreglo a las NIIF de AIL con anterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018**

| Millones de GBP  | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Bruto  | 6.188,3                 | 6.000,6             |
| Neto de reaseguros directos                            | 4.711,2                 | 4.564,1             |
| Neto de reaseguros directos y reaseguros mixtos de AII | 2.365,6                 | 2.307,1             |

- 4.18 Como puede observarse en el cuadro anterior, las provisiones de AIL contabilizadas con arreglo a las NIIF se han reducido tanto en términos brutos como netos entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 4.19 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que es debido a los mismos factores que afectaban a las reservas actuariales de mejor estimación de AIL con anterioridad al Plan, según se describe en los apartados 4.5 y 4.6.
- 4.20 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en las disposiciones de las NIIF de AIL y no tengo ninguna razón para creer que las disposiciones contabilizadas sobre la base de las NIIF se encuentren fuera de un rango de disposiciones razonables.
- 4.21 En el cuadro que figura a continuación se presentan las provisiones de AIL contabilizadas con arreglo a las NIIF a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus provisiones contabilizadas a 31 de diciembre de 2017, suponiendo que el Plan esté en vigor.

**Cuadro 6: Provisiones contabilizadas con arreglo a las NIIF de AIL con anterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018**

| Millones de GBP  | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Bruto  | 5.398,2                 | 5.195,5             |
| Neto de reaseguros directos  | 3.968,9                 | 3.822,3             |
| Neto de reaseguros directos y con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL                                   | 4.603,9                 | 4.457,5             |
| Neto de reaseguros directos, con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL y neto de reaseguros mixtos de AII | 2.312,0                 | 2.253,8             |

- 4.22 Como puede observarse en el cuadro anterior, las provisiones de AIL contabilizadas con arreglo a las NIIF se han reducido tanto en términos brutos como netos entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 4.23 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que es debido a los mismos factores que afectaban a las reservas actuariales de mejor estimación de AIL con anterioridad al Plan, según se describe en los apartados 4.5 y 4.6.
- 4.24 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en las disposiciones de las NIIF de AIL con posterioridad al Plan y no tengo ninguna razón para creer que las disposiciones contabilizadas sobre la base de las NIIF se encuentren fuera de un rango de disposiciones razonables.

**Provisiones técnicas de Solvencia II**

- 4.25 En el cuadro siguiente se comparan las provisiones técnicas de Solvencia II de AIL con anterioridad al Plan, calculadas a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018.

**Cuadro 7: Provisiones técnicas de AIL con anterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018**

| Millones de GBP  | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Bruto  | 6.290,7                 | 6.018,7             |
| Neto de reaseguros directos y reaseguros mixtos de AII | 1.809,8                 | 1.651,5             |

- 4.26 Como puede observarse en el cuadro anterior, las provisiones técnicas de AIL se han reducido tanto en términos brutos como netos entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 4.27 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que es debido a los mismos factores que afectaban a las reservas actuariales de mejor estimación de AIL con anterioridad al Plan, según se describe en los apartados 4.5 y 4.6.
- 4.28 Además, los cambios en el entorno económico han provocado una reducción de las provisiones técnicas en relación con las reclamaciones de PPO. En particular, el tipo de descuento implícito del mercado osciló favorablemente entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018. AIL también ha revisado favorablemente sus previsiones de inflación futura con respecto a los costes de las reclamaciones de PPO habida cuenta de los cambios en el entorno económico. Considero que los cambios de AIL en estas suposiciones son correctos.
- 4.29 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en las provisiones técnicas de Solvencia II de AIL y no tengo ninguna razón para creer que las provisiones técnicas estimadas se encuentren fuera de un rango de disposiciones razonables.
- 4.30 En el cuadro que figura a continuación se presentan las provisiones de AIL contabilizadas con arreglo a las NIIF a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus provisiones contabilizadas a 31 de diciembre de 2017, suponiendo que el Plan esté en vigor.

**Cuadro 8: Provisiones técnicas de AIL con anterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018**

| Millones de GBP  | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Bruto  | 5.453,1                 | 5.166,6             |
| Neto de reaseguros directos  | 4.099,0                 | 3.882,5             |
| Neto de reaseguros directos y con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL                                   | 4.832,5                 | 4.625,4             |
| Neto de reaseguros directos, con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL y neto de reaseguros mixtos de AII | 1.816,3                 | 1.676,2             |

- 4.31 Como puede observarse en el cuadro anterior, las provisiones técnicas de AIL se han reducido tanto en términos brutos como netos entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 4.32 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que se ha debido a los mismos factores que afectaban a las provisiones técnicas con anterioridad al Plan, según se describe en los apartados 4.5, 4.6 y 4.28.

- 4.33 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en las provisiones técnicas de Solvencia II de AIL con posterioridad al Plan y no tengo ninguna razón para creer que las provisiones técnicas estimadas se encuentren fuera de un rango de disposiciones razonables.

**Margen de riesgo de Solvencia II**

- 4.34 En el cuadro que figura a continuación se indican los márgenes de riesgo de Solvencia II de AIL con anterioridad y posterioridad al Plan, a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus márgenes de riesgo de Solvencia II a 31 de diciembre de 2017.

BORRADOR

**Cuadro 9: Márgenes de riesgo de Solvencia II de AIL con anterioridad y posterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (millones de GBP)**

| Millones de GBP  | 31 de diciembre de 2017      |                               | 30 de junio de 2018          |                               |
|------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
|                  | AIL con anterioridad al Plan | AIL con posterioridad al Plan | AIL con anterioridad al Plan | AIL con posterioridad al Plan |
| Margen de riesgo | 242,6                        | 241,4                         | 226,4                        | 225,1                         |

- 4.35 Como puede observarse en el cuadro anterior, el margen de riesgo se ha reducido entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 4.36 AIL me ha comunicado que se debe en gran medida a las subidas de los tipos de interés reales y nominales entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 4.37 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en el margen de riesgo de Solvencia II de AIL y no tengo motivos para creer que los márgenes de riesgo estimados estén fuera de los márgenes razonables.

## **AIIDAC**

### **Provisiones de mejor estimación**

- 4.38 En el informe se incluyeron una serie de cuadros que muestran las reservas de AIIDAC con anterioridad al plan. Esta posición no ha cambiado desde la publicación del Informe y las reservas permanecen en un nivel cero. Por lo tanto, no he vuelto a incluir dichos cuadros en este informe.
- 4.39 En el cuadro que figura a continuación se presentan las reservas para siniestros de AIIDAC a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus reservas para siniestros a 31 de diciembre de 2017, suponiendo que el Plan esté en vigor.

**Cuadro 10: Reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de AIIDAC con anterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (millones de GBP)**

| Millones de GBP  | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Bruto  | 737,4                   | 752,9               |
| Neto de reaseguros directos  | 689,6                   | 754,5               |
| Neto de reaseguros directos y con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL                                   | 99,4                    | 98,8                |
| Neto de reaseguros directos, con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL y neto de reaseguros mixtos de AII | 99,4                    | 98,8                |

- 4.40 Como puede observarse en el cuadro anterior, las reservas brutas para siniestros de AIIDAC han aumentado ligeramente entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, pero las reservas netas de reaseguros directos han aumentado por encima del nivel bruto.
- 4.41 Esto se debe en gran medida a dos cambios que se produjeron entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, como se detalla en los dos párrafos siguientes.

- 4.42 AIL me ha comunicado que el cálculo de las reservas a 31 de diciembre de 2017 suponía erróneamente que la actividad de reaseguro directo en materia de libertad de servicios («FOS») se cedería a AIIDAC tras el Plan. Sin embargo, los reaseguros directos en las actividades FOS se mantendrán en AIL con posterioridad al Plan y cubrirán las actividades FOS asumidas por AIL en el marco del acuerdo de cuotas de participación AIIDAC-AIL. Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que esto se ha corregido en el último cálculo de las reservas, lo que ha dado lugar a un aumento de las reservas netas de reaseguros directos en el cálculo de las reservas de 30 de junio de 2018 en comparación con la situación a 31 de diciembre de 2017. No obstante, la corrección no ha dado lugar a una modificación de las reservas netas definitivas de AIIDAC (es decir, las reservas actuariales de mejor estimación netas de reaseguros directos y según el acuerdo de cuotas de participación AIIDAC-AIL), tal y como se indica en el párrafo 4.39.
- 4.43 AIL también me ha informado de que se esperan recuperaciones sobre las reclamaciones brutas de las inundaciones de Cork en 2009. Concretamente, AIL considera que una tercera parte es responsable ante el tomador del seguro de AIL de un siniestro de cuantía que se deriva de este evento y está tratando de obtener el reembolso de los pagos de ese siniestro por parte de dicha tercera parte. Sin embargo, la recuperación obtenida de la tercera parte beneficiará a los reaseguradores de AIL y no a AIL. Por lo tanto, AIL mantiene una reserva de reaseguro negativa en relación con esta cuestión, lo que ha dado lugar a que las reservas de reaseguro primario netas sean superiores a las reservas brutas. Por otra parte, a 31 de diciembre de 2017 se mantuvo una reserva de reaseguro negativa en relación con este acontecimiento, pero el paso de la actividad FOS de AIL a AIIDAC encubrió íntegramente el efecto de la misma.
- 4.44 AIL me ha indicado que su estimación de recuperación de la tercera parte se ha reducido a 19 millones de libras esterlinas a 30 de junio de 2018, frente a 34 millones de libras esterlinas a 31 de diciembre de 2017. Asimismo, AIL me ha informado de que el valor de la reserva en relación con esta recuperación está ponderado en función de la probabilidad, basada en la probabilidad estimada de que el resultado de un proceso judicial en curso en relación con este caso sea favorable para AIL. AIL ha reducido su estimación de esta probabilidad entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, a raíz de una reciente sentencia judicial.
- 4.45 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en las reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de AIIDAC con posterioridad al Plan, y no tengo ninguna razón para creer que las reservas de mejor estimación se encuentren fuera de un rango de estimaciones razonables.

#### **Reservas de mejor estimación de la Cartera cedida**

- 4.46 En el cuadro que figura a continuación se presentan las reservas para siniestros de AIIDAC a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus reservas para siniestros a 31 de diciembre de 2017, suponiendo que el Plan esté en vigor.

**Cuadro 11: Reservas actuariales para siniestros de mejor estimación de AIIDAC por clases a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (millones de GBP)**

| Clase | 31 de diciembre de 2017                       |  | 30 de junio de 2018                           |  |
|-------|---|--|---|--|
|       | Neto de reaseguros directos (millones de GBP) | Neto de reaseguros directos y con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL | Neto de reaseguros directos (millones de GBP) | Neto de reaseguros directos y con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL |
|       |   |  |   |  |

|   | (millones de GBP) |             | (millones de GBP) |             |
|---|-------------------|-------------|-------------------|-------------|
| Seguros de automóviles personales Irlanda                   | 289,8             | 43,5        | 294,6             | 44,2        |
| Seguros sobre las propiedades personales Irlanda            | 21,4              | 3,2         | 22,3              | 3,3         |
| Seguros de automóviles comerciales Irlanda                  | 85,4              | 12,8        | 80,7              | 12,1        |
| Seguros sobre las propiedades comerciales Irlanda           | 17,2              | 2,6         | 12,5              | 1,9         |
| Seguros de responsabilidad comercial Irlanda                | 238,3             | 35,7        | 235,8             | 35,4        |
| Seguros especiales comerciales Irlanda                      | 7,1               | 1,1         | 8,7               | 1,3         |
| <b>Total seguros generales Irlanda</b>                      | <b>659,1</b>      | <b>98,9</b> | <b>654,5</b>      | <b>98,2</b> |
| Negocio FOS MDI Reino Unido                                 | 3,5               | 0,5         | 4,0               | 0,6         |
| Seguros sobre las propiedades comerciales FOS Reino Unido   | 22,0              | 0,0         | 91,0              | 0,0         |
| Seguros FOS salvo MDI y propiedades comerciales Reino Unido | 5,0               | 0,0         | 5,0               | 0,0         |
| <b>Total seguros FOS Reino Unido</b>                        | <b>30,5</b>       | <b>0,5</b>  | <b>100,0</b>      | <b>0,6</b>  |
| <b>Total</b>  | <b>689,6</b>      | <b>99,4</b> | <b>754,5</b>      | <b>98,8</b> |

- 4.47 Como puede observarse en el cuadro anterior, las reservas netas de reaseguros directos para las categorías de seguros generales de Irlanda no han cambiado significativamente entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, pero las reservas netas de reaseguros directos para las actividades FOS han aumentado significativamente.
- 4.48 Esto se debe en gran medida al cambio en el tratamiento de los reaseguros directos de las actividades FOS que se detalla en el apartado 4.42.
- 4.49 Las reservas de cuota netas muestran movimientos insignificantes en el cuadro anterior, ya que la mayoría de las operaciones FOS se cederán a AIL mediante el acuerdo de cuotas de participación.
- 4.50 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en las reservas actuariales de mejor estimación de AIIDAC con posterioridad al Plan, y no tengo ninguna razón para creer que las reservas de mejor estimación se encuentren fuera de un rango de estimaciones razonables.

#### **Provisiones contabilizadas con arreglo a las NIIF**

- 4.51 En el cuadro que figura a continuación se presentan las provisiones de AIL contabilizadas con arreglo a las NIIF a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus provisiones contabilizadas a 31 de diciembre de 2017, suponiendo que el Plan esté en vigor.

**Cuadro 12: Provisiones contabilizadas con arreglo a las NIIF de AIL con anterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018**

| Millones de GBP  | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Bruto  | 789,8                   | 805,1               |
| Neto de reaseguros directos  | 742,0                   | 806,7               |
| Neto de reaseguros directos y con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL                                   | 107,2                   | 106,6               |
| Neto de reaseguros directos, con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL y neto de reaseguros mixtos de AII | 107,2                   | 106,6               |

4.52 Como puede observarse en el cuadro anterior, las provisiones brutas contabilizadas con arreglo a las NIIF de AIIDAC no han variado sustancialmente entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, pero las provisiones contabilizadas netas de los reaseguros directos han aumentado por encima del nivel bruto.

4.53 Esto se debe en gran medida a los factores que se exponen en los apartados 4.42 a 4.44.

4.54 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en las disposiciones de las NIIF de AIIDAC con posterioridad al Plan y no tengo ninguna razón para creer que las disposiciones contabilizadas sobre la base de las NIIF se encuentren fuera de un rango de disposiciones razonables.

#### **Provisiones técnicas de Solvencia II**

4.55 En el cuadro que figura a continuación se presentan las provisiones de AIL contabilizadas con arreglo a las NIIF a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus provisiones contabilizadas a 31 de diciembre de 2017, suponiendo que el Plan esté en vigor.

**Cuadro 13: Provisiones técnicas de AIL con anterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018**

| Millones de GBP  | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Bruto  | 837,0                   | 852,2               |
| Neto de reaseguros directos  | 789,8                   | 856,8               |
| Neto de reaseguros directos y con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL                                   | 56,5                    | 48,9                |
| Neto de reaseguros directos, con arreglo a las cuotas de participación AIIDAC-AIL y neto de reaseguros mixtos de AII | 56,5                    | 48,9                |

4.56 Como puede observarse en el cuadro anterior, las provisiones técnicas brutas de AIIDAC no han variado sustancialmente entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, pero las provisiones netas de los reaseguros directos han aumentado por encima del nivel bruto.

4.57 Esto se debe en gran medida a los factores que se exponen en los apartados 4.42 a 4.44.

4.58 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en las provisiones técnicas de Solvencia II de AIIDAC y no tengo ninguna razón para

creer que las provisiones técnicas estimadas se encuentren fuera de un rango de disposiciones razonables.

### **Margen de riesgo de Solvencia II**

4.59 En el cuadro que figura a continuación se indican los márgenes de riesgo de Solvencia II de AIL con anterioridad y posterioridad al Plan, a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus márgenes de riesgo de Solvencia II a 31 de diciembre de 2017.

**Cuadro 14: Márgenes de riesgo de Solvencia II de AIIDAC con posterioridad al Plan a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018**

| <b>Millones de GBP</b> | <b>31 de diciembre de 2017</b> | <b>30 de junio de 2018</b> |
|------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Margen de riesgo       | 10,4                           | 9,9                        |

4.60 Como puede observarse en el cuadro anterior, el margen de riesgo no ha variado significativamente entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.

4.61 Compruebo que el margen de riesgo de Solvencia II de AIIDAC no ha cambiado sustancialmente y no tengo motivos para creer que el margen de riesgo estimado esté fuera de un rango razonable.

### **Conclusión**

4.62 Sobre la base de mi consideración de las magnitudes, y la incidencia de la evolución del negocio mencionada en los apartados 3.1, 3.5, 3.9, 3.19, 3.21, 3.23 y 3.25, estoy seguro de que no tendrán un impacto significativo en los importes incluidos en este apartado.

4.63 De los párrafos anteriores de este apartado se deduce que no tengo motivos para modificar ninguna de las conclusiones que figuran en el Informe con respecto al nivel de reservas de AIL con anterioridad al Plan o al nivel de reservas de AIL y AIIDAC con posterioridad a los Planes.

## 5 Requisitos de capital

### AIL

#### Fondos propios

5.1 En el cuadro que figura a continuación se presentan los fondos propios aptos para AIL a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus fondos propios aptos a 31 de diciembre de 2017.

**Cuadro 15: Fondos propios aptos para AIL a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (millones de GBP)**

| Millones de GBP            | 31 de diciembre de 2017 |         | 30 de junio de 2018 |         |
|----------------------------|-------------------------|---------|---------------------|---------|
|                            | SCR                     | MCR     | SCR                 | MCR     |
| Tier 1                     | 2.194,0                 | 2.194,0 | 1.870,3             | 1.870,3 |
| Tier 2                     | 283,0                   | 77,0    | 276,4               | 75,2    |
| Tier 3                     | 65,0                    | -       | 76,8                | -       |
| Total Fondos propios aptos | 2.542,0                 | 2.271,0 | 2.223,5             | 1.945,5 |

5.2 Como puede observarse en el cuadro anterior, los fondos propios admisibles para cumplir el SCR y el MCR se redujeron entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.

5.3 AIL me ha informado de que se pagaron dividendos por un importe aproximado de 392 millones de libras esterlinas entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, lo que ha impulsado en gran medida la reducción del capital Tier 1 durante el periodo.

5.4 Se ha producido una reducción del capital Tier 2 de aproximadamente 7 millones de libras esterlinas. AIL me ha informado de que se ha reducido un préstamo de Aviva Group Holdings («AGH»), lo que ha impulsado esta reducción. Cabe señalar que se trata de un préstamo diferente del que se menciona en el apartado 5.33; se trata de un préstamo de AGH a AIL.

5.5 AIL me ha informado de que su activo neto por impuestos diferidos ha aumentado debido al hecho de que ahora espera mayores beneficios como resultado de la liberación de parte de la provisión de Ogden. Esto da lugar a que una mayor parte de las pérdidas fiscales pueda contabilizarse como impuesto diferido y, por lo tanto, como un activo fiscal más elevado. Esto ha impulsado el cambio en el capital Tier 3.

5.6 Considero que las explicaciones proporcionadas por AIL explican satisfactoriamente los cambios en los fondos propios de AIL.

#### Requisitos de capital y cobertura

5.7 En el cuadro que figura a continuación se presentan los ratios de cobertura de MCR y SCR de AIL a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus ratios de cobertura a 31 de diciembre de 2017.

**Cuadro 16: Ratios de cobertura de MCR y SCR para AIL a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (en millones de GBP)**

| Millones de GBP                         | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|---|-------------------------|---------------------|
| MCR                                     | 386,1                   | 376,1               |
| Fondos propios aptos para cubrir el MCR | 2.271,0                 | 1.945,5             |
| Ratio de cobertura del MCR              | 588,2%                  | 517,3%              |
| SCR                                     | 1.283,1                 | 1.201,0             |
| Fondos propios aptos para cubrir el SCR | 2.542,0                 | 2.223,5             |
| Ratio de cobertura del SCR              | 198,1%                  | 185,1%              |

- 5.8 Como puede observarse en el cuadro anterior, los ratios de cobertura se han reducido entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 5.9 Esto se ha debido en gran medida a las reducciones de los fondos propios aptos para cubrir el MCR y el SCR, que solo se han compensado parcialmente con reducciones menores del MCR y el SCR.
- 5.10 Las razones subyacentes de los cambios en los fondos propios aptos se analizan en los apartados 5.3 a 5.6.
- 5.11 AIL me ha informado de que la reducción del SCR entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018 se debe en gran medida a cambios en las condiciones económicas y en los supuestos de planificación empresarial.
- 5.12 En particular, las curvas de tipos de interés y de inflación del Reino Unido se han reducido durante el periodo y los beneficios previstos de las nuevas operaciones han aumentado durante el mismo.
- 5.13 AIL me ha informado de que la reducción del MCR entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018 se debe en gran medida a la disminución de las provisiones técnicas durante el periodo. Las razones subyacentes de la disminución de las provisiones técnicas durante el periodo se analizan en el apartado 4 del presente informe.
- 5.14 En el cuadro que figura a continuación se presenta el ratio de cobertura del capital de ORSA para AIL a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con su ratio de cobertura a 31 de diciembre de 2017.

**Cuadro 17: Ratio de cobertura de AIL a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 con respecto a los requisitos de capital del ORSA de AIL (millones de GBP)**

| Millones de GBP                | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Requisitos de capital del ORSA | 1.659,1                 | 1.560,3             |
| Fondos propios aptos           | 2.542,0                 | 2.223,5             |
| Ratio de cobertura             | 153,2%                  | 142,5%              |

- 5.15 Como puede observarse en el cuadro anterior, los ratios de cobertura se han reducido entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 5.16 Esto ha sido impulsado por los cambios en el SCR, el margen de riesgo y los fondos propios que se mencionan en los subapartados 5.3 a 5.6, 5.8a 5.13 y en el apartado 4 del presente informe.
- 5.17 En el cuadro que figura a continuación se presentan los ratios de cobertura de capital de AIL a 30 de junio de 2018, suponiendo que el Plan está en vigor, junto a una comparativa con sus ratios de cobertura de capital a 31 de diciembre de 2017.

**Cuadro 18: Ratios de cobertura de capital de AIL a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (en millones de GBP), suponiendo que el Plan ya esté en vigor en esa fecha**

| Millones de GBP   | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|---|-------------------------|---------------------|
| MCR   | 376,2                   | 366,2               |
| Fondos propios aptos para cubrir el MCR                             | 2.310,6                 | 1.936,0             |
| Ratio de cobertura del MCR  | 614,2%                  | 528,7%              |
| SCR   | 1.291,2                 | 1.204,7             |
| Fondos propios aptos para cubrir el SCR                             | 2.516,6                 | 2.216,0             |
| Ratio de cobertura del SCR  | 194,9%                  | 183,9%              |
| Requisitos de capital del ORSA                                      | 1.666,5                 | 1.562,9             |
| Fondos propios aptos para cubrir los requisitos de capital del ORSA | 2.516,6                 | 2.216,0             |
| Ratio de cobertura del ORSA   | 151,0%                  | 141,8%              |

- 5.18 Como puede observarse en el cuadro anterior, los ratios de cobertura se han reducido entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 5.19 Esto se ha debido a los mismos cambios que afectaban a los requisitos de capital y a los fondos propios de AIL con anterioridad el Plan.
- 5.20 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en los requisitos de capital y ratios de cobertura del MCR, SCR y ORSA de AIL.
- 5.21 He considerado la reducción de los fondos propios aptos de AIL y del ratio de cobertura, y he actualizado varias de las pruebas de estrés del Informe en función de la posición más reciente. Me referiré a esta prueba de estrés en los apartados 5.22 a 5.34 siguientes. Sobre la base de los resultados de estas pruebas de estrés, considero que el cambio en los fondos propios aptos de AIL no cambia mi conclusión del Informe con respecto a la posición de capital de AIL.

#### **Pruebas de estrés**

- 5.22 Como se muestra en el cuadro 16 anterior, AIL disponía de 2.224 millones de libras esterlinas de fondos propios aptos para cubrir su SCR de 1.201 millones de libras esterlinas a 30 de junio de 2018. En consecuencia, a 30 de junio de 2018 había un exceso de 1.023 millones de libras esterlinas en los fondos propios aptos de AIL por encima de su SCR.
- 5.23 A 31 de diciembre de 2017 había un exceso de 1.259 millones de libras esterlinas en los fondos propios aptos de AIL por encima de su SCR. Con el fin de comprobar la suficiencia de los

fondos propios de AIL en vista de la reducción de los excedentes por encima del SCR, he vuelto a examinar varias de las pruebas de estrés que se realizaron para el Informe.

- 5.24 Concretamente, he revisado los siguientes escenarios:
- Deterioro de las provisiones técnicas netas de mejor estimación de AIL.
  - Desviación del rendimiento de la suscripción de AIL de su plan de negocios.
  - Incumplimiento de reaseguros recuperables de los proveedores de reaseguros internos y externos de AIL.
  - Pérdidas financieras por catástrofes importantes.
  - Deterioro del valor de la cartera de inversiones de AIL.
  - Deterioro del valor del préstamo de AIL a su sociedad matriz.
- 5.25 Las provisiones técnicas netas de AIL (excluido el margen de riesgo de Solvencia II) a 30 de junio de 2018 ascienden a 1.652 millones de libras esterlinas. Con el fin de reducir su ratio de cobertura del SCR al 100% o menos, AIL tendría que experimentar un deterioro del orden del 61,9% de sus provisiones técnicas netas estimadas, es decir, 1.023 millones de libras esterlinas. La probabilidad de que AIL experimente un deterioro de las reservas superior a 1.023 millones de libras esterlinas en el periodo de 12 meses posterior al 31 de diciembre de 2017 ha sido calculada por el Modelo Interno Parcial de AIL a 31 de diciembre de 2017 en menos del 0,01%. Habida cuenta del carácter insólito de este escenario, confío en que AIL cuente con fondos propios suficientes para hacer frente al riesgo de deterioro de la reserva en todos los casos, salvo en los más remotos.
- 5.26 En su informe de fin de año de 2017, AIL estimó un ratio combinado de siniestralidad del 93,6% para el ejercicio contable de 2018. Con el fin de reducir el ratio de cobertura del SCR de AIL al 100% o menos, su ratio combinado tendría que deteriorarse hasta un nivel en torno al 138,4%. Basándome en mi experiencia y en el comportamiento histórico del negocio de AIL, considero que la probabilidad de un deterioro de esta magnitud es remota. Además, en base a los resultados del Modelo Interno Parcial de AIL, la probabilidad de que AIL muestre un ratio combinado superior al 138,4% en el periodo de 12 meses posterior al 31 de diciembre de 2017 es inferior al 0,01%. Habida cuenta del carácter insólito de este escenario, confío en que AIL cuente con fondos propios suficientes para hacer frente al riesgo de deterioro de su rendimiento de aseguramiento en todos los casos, salvo en los más remotos.
- 5.27 Los reaseguros recuperables de AIL a 30 de junio de 2018 ascienden a 4.368 millones de libras esterlinas. Con el fin de reducir su ratio de cobertura del SCR de AIL al 100% o menos, AIL tendría que experimentar un impago del orden del 23,4% de sus recuperaciones totales, es decir, 1.023 millones de libras esterlinas. Considero que la probabilidad de un incumplimiento de esta magnitud es remota. La probabilidad de que AIL experimente incumplimientos de reaseguros superiores en el periodo de 12 meses posterior al 31 de diciembre de 2017 ha sido calculada por el Modelo Interno Parcial de AIL en menos del 0,01%. Estoy seguro de que este es un escenario bastante lejano.
- 5.28 Sobre la base de lo anterior, así como del análisis detallado de la cartera de reaseguros realizado y documentado en el Informe, considero que AIL dispone de fondos propios suficientes para protegerse de los impagos de créditos de reaseguros en todos los casos, salvo en los más remotos. No he considerado necesario volver a examinar el análisis más detallado de la cartera de reaseguros realizado para el Informe, ya que el programa de reaseguros de AIL no ha cambiado significativamente y, por lo tanto, si volviera a examinar este análisis, no cambiarían mis conclusiones.

- 5.29 En el ORSA de AIL de finales de 2017, se evaluó la pérdida resultante de un suceso catastrófico significativo, a saber, un temporal de viento en el Reino Unido de 1 en 500 años que coincidió con la pérdida de las recuperaciones de reaseguros respecto de este suceso por parte de la reaseguradora externa con la mayor parte de estas exposiciones. La pérdida estimada en relación con este escenario es de 1.125 millones de libras esterlinas. No se dispone de ninguna actualización de esta cifra y, por lo tanto, la pérdida estimada al final del año 2017 según ORSA sigue siendo la estimación más reciente con la que puedo comparar el exceso de 1.023 millones de libras esterlinas de fondos propios admisibles por encima del SCR a 30 de junio de 2018. Una pérdida de esta magnitud daría lugar a que AIL tuviera un ratio de cobertura del SCR inferior al 100% pero superior al 91%. Aunque este porcentaje es inferior al 100%, considero que este escenario es remoto. Además, una pérdida de esta magnitud daría lugar a que AIL tuviera un ratio de cobertura del MCR superior 100%.
- 5.30 Sobre la base de lo anterior, junto con los resultados de la Prueba general de estrés de seguros de la PRA para 2017 que se examinan en el Informe, estoy seguro de que AIL cuenta con fondos propios suficientes para protegerse contra eventos catastróficos graves y remotos.
- 5.31 Con el fin de reducir el ratio de cobertura de AIL al 100% o menos, AIL tendría que experimentar una reducción en el valor de sus inversiones superior a 1.023 millones de libras esterlinas. La probabilidad de que AIL experimente pérdidas de inversión superiores en el periodo de 12 meses posterior al 31 de diciembre de 2017 ha sido calculada por el Modelo Interno Parcial de AIL en menos del 0,01%.
- 5.32 Sobre la base de lo anterior, así como de la estrategia de inversión relativamente cautelosa de AIL, creo que AIL tiene fondos propios suficientes para protegerse contra las pérdidas de inversión en todos los casos, excepto en los más remotos.
- 5.33 AIL concedió un préstamo a su empresa matriz, AGH, en 2013. El valor pendiente del préstamo de AIL a AGH a 31 de diciembre de 2017 era de 1.369 millones de libras esterlinas. Se nos ha informado de que el valor de este préstamo se ha reducido en aproximadamente 25 millones de libras esterlinas entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, con lo que asciende a aproximadamente 1.344 millones de libras esterlinas. Con el fin de reducir el ratio de cobertura del SCR de AIL al 100% o menos, AIL tendría que registrar una reducción en el valor de este préstamo del orden del 76,1% sobre la base del ratio de cobertura y el valor del préstamo a 30 de junio de 2018. AIL me ha informado de que el préstamo está totalmente garantizado y que el valor actual de la garantía supera el valor pendiente del préstamo. Además, las entidades calificadas dentro del Grupo Aviva han recibido calificaciones crediticias de A+(Positivo) por S&P, Aa3 (Estable) por Moody's, A (Estable) por A.M. Best y AA- (Estable) por Fitch. Sobre la base de la garantía real y de las calificaciones crediticias del Grupo Aviva, considero remota la probabilidad de una reducción de más del 76,1% del valor de este préstamo.
- 5.34 Sobre la base de los resultados de mi análisis descritos en los apartados 5.22 a 5.33 anteriores, me parece que la conclusión de mi informe con respecto a la situación de capital de AIL sigue siendo válida y que AIL dispone de fondos propios sustanciales en comparación con sus requisitos de capital reglamentario.

## **AIIDAC**

### **Fondos propios**

- 5.35 En el cuadro que figura a continuación se presentan los fondos propios disponibles de AIIDAC a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus fondos propios disponibles a 31 de diciembre de 2017.

**Cuadro 19: Fondos propios disponibles de AIIDAC a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (millones de GBP)**

| Millones de GBP                  | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|----------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Tier 1                           | 76,3                    | 89,5                |
| Tier 2                           | 0,0                     | 0,0                 |
| Tier 3                           | 13,3                    | 0,0                 |
| Total Fondos propios disponibles | 89,6                    | 89,5                |

- 5.36 Como puede observarse en el cuadro anterior, el total de fondos propios disponibles de AIIDAC no ha variado significativamente entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 5.37 Sin embargo, todos los fondos propios disponibles se clasifican como Tier 1 a 30 de junio de 2018, mientras que una parte de los fondos propios disponibles se clasificaba como Tier 3 a 31 de diciembre de 2017.
- 5.38 Los fondos propios disponibles Tier 3 a 31 de diciembre de 2017 correspondían a un activo neto por impuestos diferidos transferido de AIL a AIIDAC.
- 5.39 AIL me ha informado de que AIIDAC ha cambiado de opinión sobre el tratamiento del activo por impuestos diferidos desde el 31 de diciembre de 2017. A 31 de diciembre de 2017 se consideraba que parte del activo por impuestos diferidos con anterioridad a la cesión de AIL se cedería a AIIDAC con posterioridad a la cesión. Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que su opinión revisada es que el activo por impuestos diferidos no debe formar parte de los activos cedidos porque la cesión debe ser neutra desde un punto de vista fiscal.
- 5.40 He consultado a los expertos fiscales de Grant Thornton, especializados en el sector de los seguros. Basándome en dicha consulta, considero aceptable el enfoque de no incluir el activo por impuestos diferidos en la cesión de AIL a AIIDAC.
- 5.41 Como consecuencia de que ya no se espera que el activo fiscal se ceda como parte del Plan, la reserva de conciliación ha aumentado como contrapartida del total de fondos propios disponibles.
- 5.42 Considero que las explicaciones proporcionadas por AIIDAC explican satisfactoriamente los cambios en los fondos propios de AIIDAC.

#### **Requisitos de capital y cobertura**

- 5.43 Como se indica en el apartado 8.74 del Informe, AIL me ha informado de que AIIDAC utilizará inicialmente la Fórmula estándar para calcular su SCR. También se me ha informado de que AIIDAC podría considerar la posibilidad de solicitar la aprobación del Modelo interno en el futuro.
- 5.44 En el cuadro que figura a continuación se presentan los ratios de cobertura de MCR y SCR de AIIDAC a 30 de junio de 2018, suponiendo que el Plan está en vigor, junto a una comparativa con sus ratios de cobertura a 31 de diciembre de 2017. El MCR y el SCR mostrados en este cuadro han sido calculados usando la Fórmula estándar.

**Cuadro 20: Ratios de cobertura de capital de AIIDAC a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (en millones de GBP), suponiendo que el Plan esté en vigor**

| Millones de GBP                         | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|---|-------------------------|---------------------|
| MCR                                     | 14,9                    | 14,9                |
| Fondos propios aptos para cubrir el MCR | 76,3                    | 89,5                |
| Ratio de cobertura del MCR              | 455,0%                  | 602,1%              |
| SCR                                     | 59,4                    | 59,5                |
| Fondos propios aptos para cubrir el SCR | 89,6                    | 89,5                |
| Ratio de cobertura del SCR              | 150,9%                  | 150,4%              |

- 5.45 Como puede observarse en el cuadro anterior, el MCR y el SCR no han variado significativamente entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 5.46 Cabe señalar que el MCR a 31 de diciembre de 2017 ha sido revisado tras la elaboración del Informe. AIL me ha indicado que el MCR de 17 millones de libras esterlinas que me proporcionó en el informe era incorrecto y que esta cifra debería haber sido de 14,9 millones de libras esterlinas, como se muestra en el cuadro anterior.
- 5.47 El ratio de cobertura del SCR no ha cambiado sustancialmente entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 5.48 El ratio de cobertura del MCR ha aumentado debido a un aumento de los fondos propios aptos para cubrir el MCR entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 5.49 El aumento de los fondos propios aptos para cubrir el MCR se ha producido como consecuencia del cambio mencionado en los apartados 5.37 a 5.41.
- 5.50 En el cuadro que figura a continuación se presenta el ratio de cobertura de capital del SCR del Modelo interno no aprobado de AIIDAC, a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con su ratio de cobertura a 31 de diciembre de 2017, suponiendo que el Plan esté en vigor.

**Cuadro 21: Ratios de cobertura de capital de AIIDAC a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (en millones de GBP), suponiendo que el Plan esté en vigor**

| Millones de GBP                              | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--|-------------------------|---------------------|
| SCR del Modelo interno no aprobado de AIIDAC | 37,9                    | 35,2                |
| Fondos propios aptos para cubrir el SCR      | 89,6                    | 89,4                |
| Ratio de cobertura del SCR                   | 236,4%                  | 254,4%              |

- 5.51 Como puede observarse en el cuadro anterior, el ratio de cobertura del SCR del Modelo interno ha aumentado debido a una disminución del SCR del Modelo interno.
- 5.52 AIL me ha informado de que la reducción del SCR del Modelo interno no aprobado ha sido impulsada por cambios en los supuestos de planificación empresarial, en particular, los beneficios esperados del negocio irlandés han aumentado. Por otra parte, AIL me ha informado de que este aumento de los beneficios esperados se ha debido en gran medida a la mejora de los índices de siniestralidad previstos de AIL para el sector del automóvil, lo que ha dado lugar a una mejora del ratio de siniestralidad del plan empresarial de AIL.

- 5.53 En el cuadro que figura a continuación se presenta los ratios de cobertura del capital de ORSA de AIIDAC a 30 de junio de 2018, junto a una comparativa con sus ratios de cobertura a 31 de diciembre de 2017.

**Cuadro 22: Ratios de cobertura de capital de AIIDAC a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (en millones de £), suponiendo que el Plan y las cuotas de participación AIIDAC-AIL estén en vigor con respecto a sus requisitos de capital del ORSA**

| Millones de GBP                | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 |
|--------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Requisitos de capital del ORSA | 48,3                    | 45,1                |
| Fondos propios aptos           | 89,6                    | 89,5                |
| Ratio de cobertura             | 185,6%                  | 198,5%              |

- 5.54 Como puede observarse en el cuadro anterior, el ratio de cobertura ha aumentado debido a una reducción de los requisitos de capital del ORSA. Esta reducción ha sido impulsada en gran medida por los movimientos del SCR del Modelo interno no aprobado de AIIDAC que se detalla en el apartado 5.52.
- 5.55 Considero que las explicaciones que AIL ha proporcionado explican satisfactoriamente los cambios en los MCR, SCR, SCR del Modelo interno y ORSA de AIIDAC, así como en los requisitos de capital y los ratios de cobertura.
- 5.56 Dado que el ratio de cobertura de AIIDAC con respecto a su SCR sobre la base de la Fórmula estándar (que se muestra en el cuadro 20) solo se ha reducido de forma parcial entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, no he vuelto a examinar ninguna de las pruebas de estrés, ya que considero que mis resultados y conclusiones no cambian.
- 5.57 Dado que los ratios de cobertura de AIIDAC con respecto a su RMC, el RSC del Modelo interno y los requisitos de capital del ORSA han aumentado entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018 y que su ratio de cobertura con respecto a su RSC solo se ha reducido de forma parcial, considero que mi conclusión del Informe con respecto a la posición de capital de AIIDAC sigue siendo válida y que AIIDAC dispone de fondos propios sustanciales en comparación con sus requisitos de capital reglamentario.

## Conclusión

- 5.58 Como se ha comentado en los apartados 7.3 y 7.4 siguientes, AIIDAC me ha hecho saber que ha realizado un cambio en su estrategia de inversión que no se refleja en las cifras de capital que se me han facilitado en este informe. En los apartados 7.5 a 7.7 siguientes se analiza el impacto estimado de este cambio en el SCR y el ratio de cobertura de AIIDAC.
- 5.59 Sobre la base de mi consideración del impacto del cambio de estrategia de inversión mencionado anteriormente y de la magnitud de la incidencia de la evolución del negocio mencionada en los apartados 3.1, 3.5, 3.9, 3.19, 3.21, 3.23 y 3.25, estoy seguro de que no tendrán un impacto significativo en los importes incluidos en este apartado.
- 5.60 De los párrafos anteriores de este apartado se deduce que no tengo motivos para modificar ninguna de las conclusiones que figuran en el Informe con respecto a la fortaleza del capital de AIL con anterioridad al Plan o a la fortaleza del capital de AIL y AIIDAC con posterioridad al Plan.

## 6 Seguridad de los asegurados

### **Incidencia del Plan en los balances de las empresas afectadas**

#### **Cambios en los balances de AIL con arreglo a las NIIF y Solvencia II**

6.1 En el cuadro que figura a continuación se presentan los balances simplificados de AIL con arreglo a las NIIF y a Solvencia II, tanto con anterioridad como con posterioridad a la entrada en vigor del Plan, a 31 de diciembre de 2017. Este cuadro también se incluye en el Informe.

**Cuadro 23: Balances de situación de AIL con arreglo a las NIIF y Solvencia II a 31 de diciembre de 2017 (millones de GBP)**

|   | Con anterioridad al Plan |                   | Con posterioridad al Plan |                   |
|---|--------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|
|   | Base NIIF                | Base Solvencia II | Base NIIF                 | Base Solvencia II |
| <b>Activo:</b>  |                          |                   |                           |                   |
| Efectivo  | 485                      | 109               | 483                       | 107               |
| Inversiones   | 4.803                    | 5.219             | 4.976                     | 5.007             |
| Préstamos y activos hipotecarios                                | 1.864                    | 1.922             | 1.864                     | 1.922             |
| Participación de los reaseguradores en las provisiones técnicas | 5.151                    | 4.480             | 5.161                     | 4.370             |
| Inversiones en entidades del grupo y participaciones            | 2.469                    | 1.093             | 2.538                     | 1.175             |
| Otros activos   | 3.196                    | 714               | 2.793                     | 677               |
| <b>Total Activo</b>   | <b>17.968</b>            | <b>13.537</b>     | <b>17.815</b>             | <b>13.258</b>     |
| <b>Pasivo:</b>  |                          |                   |                           |                   |
| Provisiones técnicas (excluido el margen de riesgo)             | 8.648                    | 6.291             | 8.449                     | 6.187             |
| Margen de riesgo  | 0                        | 242               | 0                         | 241               |
| Depósitos de reaseguradores                                     | 3.237                    | 3.237             | 3.321                     | 3.194             |
| Otros pasivos   | 2.033                    | 1.508             | 1.987                     | 1.402             |
| <b>Total Pasivo</b>   | <b>13.918</b>            | <b>11.278</b>     | <b>13.757</b>             | <b>11.025</b>     |
| <b>Exceso de activos sobre pasivos</b>                          | <b>4.050</b>             | <b>2.259</b>      | <b>4.058</b>              | <b>2.234</b>      |
| Pasivos subordinados  |                          | 283               |                           | 283               |
| <b>Fondos propios Solvencia II</b>                              |                          | <b>2.542</b>      |                           | <b>2.517</b>      |

6.2 Desde la elaboración del Informe, AIL me ha informado de que ha habido una reclasificación de algunos de los activos y pasivos subyacentes del balance. La reclasificación ha dado lugar a la transferencia de activos y pasivos entre partidas del balance con arreglo a las NIIF, pero no ha dado lugar a un cambio significativo en el exceso de activos sobre pasivos de AIL y no ha tenido ninguna incidencia en sus fondos propios de Solvencia II.

6.3 En el cuadro que figura a continuación se presenta el balance simplificado según las NIIF de AIL, tanto antes como después del Plan, a 31 de diciembre de 2017, reexpresado con los cambios mencionados en el apartado 6.2, junto a una comparativa con el balance simplificado según las NIIF de AIL a 30 de junio de 2018.

**Cuadro 24: Balances de situación con arreglo a las NIIF reexpresados de AIL a 31 de diciembre de 2017 en comparación con la situación a 30 de junio de 2018 (millones de GBP)**

|   | Con anterioridad al Plan |               |             | Con posterioridad al Plan |               |             |
|---|--------------------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|
|   | 31 de diciembre de 2017  | 30 Junio 2018 | Diferencia  | 31 de diciembre de 2017   | 30 Junio 2018 | Diferencia  |
| <b>Activo:</b>  |                          |               |             |                           |               |             |
| Efectivo  | 485                      | 371           | -114        | 483                       | 371           | -112        |
| Inversiones   | 4.803                    | 4.554         | -249        | 4.629                     | 4.378         | -251        |
| Préstamos y activos hipotecarios                                | 1.864                    | 1.822         | -42         | 1.864                     | 1.822         | -42         |
| Participación de los reaseguradores en las provisiones técnicas | 5.151                    | 5.101         | -50         | 5.161                     | 5.034         | -127        |
| Inversiones en entidades del grupo y participaciones            | 2.469                    | 2.194         | -275        | 2.538                     | 2.375         | -163        |
| Otros activos   | 3.208                    | 3.341         | 133         | 3.144                     | 3.107         | -37         |
| <b>Total Activo</b>   | <b>17.980</b>            | <b>17.382</b> | <b>-598</b> | <b>17.819</b>             | <b>17.086</b> | <b>-733</b> |
| <b>Pasivo:</b>  |                          |               |             |                           |               |             |
| Provisiones técnicas (excluido el margen de riesgo)             | 8.648                    | 8.607         | -41         | 8.449                     | 8.467         | 18          |
| Margen de riesgo  | 0                        | 0             | 0           | 0                         | 0             | 0           |
| Depósitos de reaseguradores                                     | 3.237                    | 3.256         | 19          | 3.321                     | 3.192         | -129        |
| Otros pasivos   | 2.045                    | 2.092         | 47          | 1.999                     | 2.004         | 5           |
| <b>Total Pasivo</b>   | <b>13.930</b>            | <b>13.955</b> | <b>25</b>   | <b>13.769</b>             | <b>13.663</b> | <b>-106</b> |
| <b>Exceso de activos sobre pasivos</b>                          | <b>4.050</b>             | <b>3.428</b>  | <b>-622</b> | <b>4.050</b>              | <b>3.423</b>  | <b>-627</b> |

- 6.4 En el cuadro que figura a continuación se presenta el balance simplificado de Solvencia II de AIL, tanto antes como después del Plan, a 31 de diciembre de 2017, reexpresado con los cambios mencionados en el apartado 6.2, junto a una comparativa con el balance simplificado de Solvencia II de AIL a 30 de junio de 2018.

**Cuadro 25: Balances de situación de Solvencia II reexpresados de AIL a 31 de diciembre de 2017 en comparación con la situación a 30 de junio de 2018 (millones de GBP)**

|   | Con anterioridad al Plan |               |             | Con posterioridad al Plan |               |             |
|---|--------------------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|
|   | 31 de diciembre de 2017  | 30 Junio 2018 | Diferencia  | 31 de diciembre de 2017   | 30 Junio 2018 | Diferencia  |
| <b>Activo:</b>  |                          |               |             |                           |               |             |
| Efectivo  | 109                      | 63            | -46         | 107                       | 54            | -53         |
| Inversiones   | 5.219                    | 4.903         | -316        | 5.007                     | 4.702         | -305        |
| Préstamos y activos hipotecarios                                | 1.922                    | 1.844         | -78         | 1.922                     | 1.843         | -79         |
| Participación de los reaseguradores en las provisiones técnicas | 4.480                    | 4.368         | -112        | 4.370                     | 4.298         | -72         |
| Inversiones en entidades del grupo y participaciones            | 1.093                    | 1.074         | -19         | 1.175                     | 1.161         | -14         |
| Otros activos   | 714                      | 774           | 60          | 677                       | 776           | 99          |
| <b>Total Activo</b>   | <b>13.537</b>            | <b>13.025</b> | <b>-512</b> | <b>13.258</b>             | <b>12.835</b> | <b>-423</b> |
| <b>Pasivo:</b>  |                          |               |             |                           |               |             |
| Provisiones técnicas (excluido el margen de riesgo)             | 6.291                    | 6.019         | -272        | 6.187                     | 5.974         | -213        |
| Margen de riesgo  | 242                      | 226           | -16         | 241                       | 225           | -16         |
| Depósitos de reaseguradores                                     | 3.237                    | 3.256         | 19          | 3.194                     | 3.010         | -184        |
| Otros pasivos   | 1.508                    | 1.576         | 68          | 1.402                     | 1.686         | 284         |
| <b>Total Pasivo</b>   | <b>11.278</b>            | <b>11.078</b> | <b>-200</b> | <b>11.024</b>             | <b>10.895</b> | <b>-129</b> |
| <b>Exceso de activos sobre pasivos</b>                          | <b>2.259</b>             | <b>1.947</b>  | <b>-312</b> | <b>2.234</b>              | <b>1.940</b>  | <b>-294</b> |
| Pasivos subordinados  | 283                      | 276           | -7          | 283                       | 276           | -7          |
| <b>Fondos propios Solvencia II</b>                              | <b>2.542</b>             | <b>2.224</b>  | <b>-318</b> | <b>2.517</b>              | <b>2.216</b>  | <b>-301</b> |

- 6.5 Como puede verse en los cuadros anteriores, la reclasificación no ha dado lugar a movimientos significativos en el total de activos o pasivos según las NIIF, ni antes ni después del Plan. Además, no hay ninguna incidencia sobre una base de Solvencia II, ni antes ni después del Plan.
- 6.6 Como se desprende de los cuadros anteriores, las variaciones más significativas de las partidas individuales del balance entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018 se refieren al efectivo, las inversiones, la participación de los reaseguradores en las provisiones técnicas, las inversiones en entidades del grupo y las participaciones y depósitos de los reaseguradores. Las razones de las diferencias en estas partidas se describen en los párrafos siguientes.
- 6.7 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que el cambio en el efectivo se debe en gran medida a los flujos de entrada de efectivo habituales, así como a los pagos de dividendos durante el periodo (tal y como se explica en el apartado 5.3). Esto ha afectado al balance según las NIIF en mayor medida que al balance de Solvencia II debido a las diferencias en la forma en que el efectivo y los depósitos se asignan con arreglo a las NIIF y a Solvencia II.
- 6.8 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que el cambio en las inversiones se debe en gran medida al pago del dividendo de AIL a su sociedad matriz en febrero de 2018, que requirió cierta desinversión de la cartera de obligaciones de AIL.

- 6.9 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que el cambio en la participación de los reaseguradores en las provisiones técnicas se debe en gran medida a las mismas razones que se exponen en los apartados 4.5 y 4.6.
- 6.10 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que el cambio en las inversiones en entidades del grupo y en las participaciones con arreglo a las NIIF se debe en gran medida a una revalorización de la inversión de AIL en su principal filial, Aviva Canada Inc. Esto no ha afectado al balance de Solvencia II en la misma medida debido a las diferencias en la valoración de las participaciones en Solvencia II.
- 6.11 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que el cambio en los depósitos de los reaseguradores se debe en gran medida a las actividades habituales durante el periodo, al efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio, a los pagos liquidados durante el periodo y a los movimientos de los beneficios durante el mismo, una vez que se ha tenido en cuenta el acuerdo de cuotas de participación AIIDAC-AIL.
- 6.12 AIL me ha informado de que se han producido otros pequeños movimientos en el balance de AIL con posterioridad al Plan debido a un cambio de base en el cálculo de los activos que deben cederse de AIL a AIIDAC en la Fecha de entrada en vigor («Prima del primer día»).
- 6.13 Anteriormente, la Prima del primer día se calculaba teniendo en cuenta el valor actual neto de los flujos de caja futuros previstos y teniendo en cuenta el coste futuro del capital («Base económica»).
- 6.14 Este cálculo se ha revisado para que sea más coherente con la base contable de las NIIF.

### **Cambios en los balances de AIIDAC con arreglo a las NIIF y Solvencia II**

- 6.15 En el cuadro que figura a continuación se presentan los balances simplificados con arreglo a las NIIF de AIIDAC, tanto antes como después del Plan, a 31 de diciembre de 2017 y a 30 de junio de 2018, junto con las comparativas entre las cifras de ambas fechas.

**Cuadro 26: Balances con arreglo a las NIIF de AIIDAC a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (millones de GBP)**

|   | Con anterioridad al Plan |               |            | Con posterioridad al Plan |               |            |
|---|--------------------------|---------------|------------|---------------------------|---------------|------------|
|   | 31 de diciembre de 2017  | 30 Junio 2018 | Diferencia | 31 de diciembre de 2017   | 30 Junio 2018 | Diferencia |
| <b>Activo:</b>  |                          |               |            |                           |               |            |
| Efectivo  | 4                        | 4             | 0          | 6                         | 4             | -2         |
| Inversiones   | 0                        | 0             | 0          | 239                       | 176           | -63        |
| Préstamos y activos hipotecarios                                | 0                        | 0             | 0          | 0                         | 0             | 0          |
| Participación de los reaseguradores en las provisiones técnicas | 0                        | 0             | 0          | 893                       | 900           | 7          |
| Inversiones en entidades del grupo y participaciones            | 0                        | 0             | 0          | 12                        | 0             | -12        |
| Otros activos   | 0                        | 0             | 0          | 124                       | 243           | 118        |
| <b>Total Activo</b>   | <b>4</b>                 | <b>4</b>      | <b>0</b>   | <b>1.273</b>              | <b>1.323</b>  | <b>50</b>  |
| <b>Pasivo:</b>  |                          |               |            |                           |               |            |
| Provisiones técnicas (excluido el margen de riesgo)             | 0                        | 0             | 0          | 1.041                     | 1.042         | 1          |
| Margen de riesgo  | 0                        | 0             | 0          | 0                         | 0             | 0          |

|  |          |          |          |              |              |            |
|--|----------|----------|----------|--------------|--------------|------------|
| Depósitos de reaseguradores            | 0        | 0        | 0        | 0            | 0            | 0          |
| Otros pasivos                          | 0        | 0        | 0        | 154          | 96           | -59        |
| <b>Total Pasivo</b>                    | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>0</b> | <b>1.195</b> | <b>1.138</b> | <b>-57</b> |
| <b>Exceso de activos sobre pasivos</b> | <b>4</b> | <b>4</b> | <b>0</b> | <b>78</b>    | <b>185</b>   | <b>107</b> |

- 6.16 En el cuadro que figura a continuación se presentan los balances simplificados de Solvencia II de AIIDAC, tanto antes como después del Plan, a 31 de diciembre de 2017 y a 30 de junio de 2018, junto con las comparativas entre las cifras de ambas fechas.

**Cuadro 27: Balances de Solvencia II de AIIDAC a 31 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2018 (millones de GBP)**

|   | Con anterioridad al Plan |               |            | Con posterioridad al Plan |               |            |
|---|--------------------------|---------------|------------|---------------------------|---------------|------------|
|   | 31 de diciembre de 2017  | 30 Junio 2018 | Diferencia | 31 de diciembre de 2017   | 30 Junio 2018 | Diferencia |
| <b>Activo:</b>  |                          |               |            |                           |               |            |
| Efectivo  | 4                        | 4             | 0          | 6                         | 4             | -2         |
| Inversiones   | 0                        | 0             | 0          | 239                       | 176           | -63        |
| Préstamos y activos hipotecarios                                | 0                        | 0             | 0          | 0                         | 0             | 0          |
| Participación de los reaseguradores en las provisiones técnicas | 0                        | 0             | 0          | 781                       | 803           | 23         |
| Inversiones en entidades del grupo y participaciones            | 0                        | 0             | 0          | 12                        | 0             | -12        |
| Otros activos   | 0                        | 0             | 0          | 12                        | 29            | 18         |
| <b>Total Activo</b>   | <b>4</b>                 | <b>4</b>      | <b>0</b>   | <b>1.049</b>              | <b>1.013</b>  | <b>-36</b> |
| <b>Pasivo:</b>  |                          |               |            |                           |               |            |
| Provisiones técnicas (excluido el margen de riesgo)             | 0                        | 0             | 0          | 837                       | 852           | 15         |
| Margen de riesgo  | 0                        | 0             | 0          | 11                        | 10            | -1         |
| Depósitos de reaseguradores                                     | 0                        | 0             | 0          | 0                         | 0             | 0          |
| Otros pasivos   | 0                        | 0             | 0          | 112                       | 62            | -50        |
| <b>Total Pasivo</b>   | <b>0</b>                 | <b>0</b>      | <b>0</b>   | <b>959</b>                | <b>924</b>    | <b>-35</b> |
| <b>Exceso de activos sobre pasivos</b>                          | <b>4</b>                 | <b>4</b>      | <b>0</b>   | <b>90</b>                 | <b>89</b>     | <b>0</b>   |
| Pasivos subordinados  | 0                        | 0             | 0          | 0                         | 0             | 0          |
| <b>Fondos propios Solvencia II</b>                              | <b>0</b>                 | <b>0</b>      | <b>0</b>   | <b>0</b>                  | <b>0</b>      | <b>0</b>   |

- 6.17 Como puede observarse en los cuadros anteriores, las mayores variaciones de las partidas individuales del balance entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018 corresponden a las inversiones, a la participación de los reaseguradores en las provisiones técnicas, a las inversiones en entidades del grupo y a las participaciones, a otros activos y a otros pasivos. Las razones de las diferencias en estas partidas se describen en los párrafos siguientes.
- 6.18 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIIDAC, que el cambio en las inversiones se debe en gran medida a un cambio en las obligaciones de cesión. En particular, los otros pasivos de AIIDAC han disminuido entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, como se indica en el apartado 6.22. El nivel de inversiones de AIIDAC con arreglo al Plan se ha

actualizado para lograr un ratio de cobertura del SCR similar al del Plan basado en la situación a 30 de junio de 2018.

- 6.19 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIIDAC, que el cambio en la participación de los reaseguradores en las provisiones técnicas se debe en gran medida a las mismas razones que se exponen en el apartado 4.43.
- 6.20 Asimismo entiendo, a tenor de la información facilitada por AIIDAC, que el movimiento de 12 millones de libras esterlinas en inversiones en entidades del grupo y participaciones se debe en su totalidad a una decisión adoptada durante el periodo de no incluir la inversión en dos filiales, Aviva Direct Ireland Limited y Aviva Driving School Ireland Limited, en la cesión. AIIDAC me ha informado de que la decisión de no ceder la inversión en las dos filiales no afectará al valor de las obligaciones cedidas.
- 6.21 Además entiendo, a tenor de la información facilitada por AIIDAC, que el movimiento de otros activos dentro del balance simplificado anterior está impulsado en gran medida por los cambios en el tratamiento del fondo de comercio y de los impuestos diferidos a lo largo del periodo. En el momento de redactar mi Informe, AIL y AIIDAC suponían que ninguno de los fondos de comercio que figuraban en el balance de AIL se cedería a AIIDAC con posterioridad al Plan. Sin embargo, AIL y AIIDAC me han informado de que ahora tienen previsto ceder el fondo de comercio de AIL a AIIDAC en el marco del Plan. Por lo que se refiere a los impuestos diferidos, dejarán de formar parte de los activos cedidos, tal y como se indica en el apartado 5.39. Además, AIIDAC me ha informado de que también ha habido un aumento de los pagos anticipados y otros ingresos devengados, impulsado en gran medida por un pago anticipado para el patrocinio del Estadio Aviva en Irlanda.
- 6.22 Además entiendo, a tenor de la información facilitada por AIIDAC que el movimiento de otros pasivos está impulsado por pequeños movimientos en una serie de partidas de pasivo, debido en gran medida a las actividades ordinarias. Esto incluye un movimiento debido a un dividendo pagado por Aviva Undershaft Three SE («AUTSE»). Anteriormente, AUTSE era conocida como Aviva Insurance Europe SE y cedió su negocio de seguros generales a AIL en 2012. La sucursal irlandesa de AIL se creó en el momento de dicha cesión para llevar a cabo las operaciones cedidas.
- 6.23 AIIDAC me ha informado de que ha habido otros pequeños movimientos debido a un cambio de base en el cálculo de la Prima del primer día de una Base económica a una base NIIF, como se explica en el apartado 6.13.

### **Conclusión**

- 6.24 Me parecen aceptables los cambios en los balances de AIL y AIIDAC entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- 6.25 De los balances de AIL anteriores, concluyo que el exceso de activos sobre pasivos de AIL se ha reducido desde la elaboración del Informe. Esta reducción es similar tanto en las bases anteriores al Plan como en las posteriores al Plan. Esta reducción se debe en gran medida al pago de un dividendo durante el periodo, tal y como se explica en el apartado 5.3. Tras esta reducción, AIL sigue teniendo 2.216 millones de libras esterlinas en fondos propios de Solvencia II y, como se explica en el apartado 6.34 siguiente, sigue teniendo fondos propios significativos por encima de su SCR. Por lo tanto, no he cambiado mis conclusiones basándome en la información actualizada.
- 6.26 De los balances de AIIDAC anteriores, concluyo que la solidez financiera de AIIDAC no ha cambiado significativamente desde la elaboración del Informe, debiéndose el cambio más significativo al cambio en el tratamiento de un activo de fondo de comercio como parte de la

cesión. Por lo tanto, no he cambiado mis conclusiones basándome en la información actualizada.

- 6.27 Cabe señalar que los balances reales antes y después del Plan serán diferentes de los representados en los cuadros de este apartado debido a la experiencia real de las empresas entre el 30 de junio de 2018 y la Fecha de entrada en vigor. Sin embargo, creo que la información incluida en este apartado ofrece la mejor indicación disponible sobre cómo se verán afectadas las dos empresas por el Plan.

### **Incidencia del Plan en las posiciones de solvencia de AIL y AIIDAC**

- 6.28 Los cambios en los requisitos de capital de AIL y AIIDAC desde la elaboración del Informe se analizan en el apartado 5 del presente informe.
- 6.29 A continuación se muestran las posiciones de solvencia de AIL y AIIDAC antes y después del Plan en relación con los requisitos de capital reglamentario a 31 de diciembre de 2017. Esta información se incluyó en el Informe.

**Cuadro 28: Requisitos de capital reglamentarios y del ORSA de AIL y AIIDAC a 31 de diciembre de 2017 (millones de GBP)**

| Millones de GBP                                   | Con anterioridad al Plan |               | Con posterioridad al Plan |               |
|---|--------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
|   | AIL                      | AIIDAC        | AIL                       | AIIDAC        |
| MCR   | 386,1                    | 3,3           | 376,2                     | 14,9          |
| SCR   | 1.283,1                  | 3,3           | 1.291,2                   | 59,4          |
| Requisitos de capital del ORSA                    | 1.659,1                  | 3,3           | 1.666,5                   | 48,3          |
| Fondos propios aptos para cubrir el MCR           | 2.271,0                  | 4,4           | 2.310,6                   | 76,3          |
| Fondos propios aptos para cubrir el SCR y el ORSA | 2.542,0                  | 4,4           | 2.516,6                   | 89,6          |
| <b>Exceso de fondos propios sobre el SCR</b>      | <b>1.258,9</b>           | <b>1,2</b>    | <b>1.225,4</b>            | <b>30,2</b>   |
| <b>Ratio de cobertura del MCR</b>                 | <b>588,2%</b>            | <b>135,1%</b> | <b>614,2%</b>             | <b>513,7%</b> |
| <b>Ratio de cobertura del SCR</b>                 | <b>198,1%</b>            | <b>135,1%</b> | <b>194,9%</b>             | <b>150,9%</b> |
| <b>Ratio de cobertura del ORSA</b>                | <b>153,2%</b>            | <b>135,1%</b> | <b>151,0%</b>             | <b>185,6%</b> |

- 6.30 En el cuadro que figura a continuación se presenta una situación análoga a 30 de junio de 2018.

**Cuadro 29: Requisitos de capital reglamentarios y del ORSA de AIL y AIIDAC a 30 de junio de 2018 (millones de GBP)**

| Millones de GBP                                   | Con anterioridad al Plan |               | Con posterioridad al Plan |               |
|---|--------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
|   | AIL                      | AIIDAC        | AIL                       | AIIDAC        |
| MCR   | 376,1                    | 3,3           | 366,2                     | 14,9          |
| SCR   | 1.201,0                  | 3,3           | 1.204,7                   | 59,5          |
| Requisitos de capital del ORSA                    | 1.560,3                  | 3,3           | 1.562,9                   | 45,1          |
| Fondos propios aptos para cubrir el MCR           | 1.945,5                  | 4,4           | 1.936,0                   | 89,5          |
| Fondos propios aptos para cubrir el SCR y el ORSA | 2.223,5                  | 4,4           | 2.216,0                   | 89,5          |
| <b>Exceso de fondos propios sobre el SCR</b>      | <b>1.022,5</b>           | <b>1,1</b>    | <b>1.011,3</b>            | <b>30,0</b>   |
| <b>Ratio de cobertura del MCR</b>                 | <b>517,3%</b>            | <b>135,1%</b> | <b>528,7%</b>             | <b>602,1%</b> |
| <b>Ratio de cobertura del SCR</b>                 | <b>185,1%</b>            | <b>135,1%</b> | <b>183,9%</b>             | <b>150,4%</b> |
| <b>Ratio de cobertura del ORSA</b>                | <b>142,5%</b>            | <b>135,1%</b> | <b>141,8%</b>             | <b>198,5%</b> |

- 6.31 El siguiente cuadro muestra las diferencias entre las posiciones de AIL y AIIDAC a 31 de diciembre de 2017 y a 30 de junio de 2018. En otras palabras, muestra las diferencias entre el cuadro 29 y el cuadro 28.

**Cuadro 30: Cambio en los requisitos de capital reglamentarios y del ORSA de AIL y AIIDAC a 30 de junio de 2018 (millones de GBP)**

| Millones de GBP                                   | Con anterioridad al Plan |        | Con posterioridad al Plan |        |
|---|--------------------------|--------|---------------------------|--------|
|   | AIL                      | AIIDAC | AIL                       | AIIDAC |
| MCR   | -10,0                    | 0,0    | -10,0                     | 0,0    |
| SCR   | -82,1                    | 0,0    | -86,5                     | 0,1    |
| Requisitos de capital del ORSA                    | -98,8                    | 0,0    | -103,6                    | -3,5   |
| Fondos propios aptos para cubrir el MCR           | -325,5                   | 0,0    | -374,6                    | 13,2   |
| Fondos propios aptos para cubrir el SCR y el ORSA | -318,5                   | 0,0    | -300,7                    | -0,2   |
| <b>Exceso de fondos propios sobre el SCR</b>      | -236,4                   | 0,0    | -214,2                    | -0,3   |
| <b>Ratio de cobertura del MCR</b>                 | -70,9%                   | 0,0%   | -85,5%                    | 88,4%  |
| <b>Ratio de cobertura del SCR</b>                 | -13,0%                   | 0,0%   | -11,0%                    | -0,5%  |
| <b>Ratio de cobertura del ORSA</b>                | -10,7%                   | 0,0%   | -9,2%                     | 14,0%  |

- 6.32 El cuadro anterior muestra que, desde la elaboración del Informe, se ha producido una reducción del ratio de cobertura del MCR de AIL, tanto antes como después del Plan. Sin embargo, ambos ratios de cobertura se mantienen por encima del 500% a 30 de junio de 2018. En consecuencia, estas reducciones no modifican mi conclusión de que AIL tiene fondos propios sustanciales en comparación con sus requisitos de capital reglamentario con posterioridad al Plan.
- 6.33 El cuadro anterior también muestra que, desde la elaboración del Informe, se ha producido una reducción de los ratios de cobertura del SCR de AIL, tanto antes como después del Plan.
- 6.34 Sin embargo, como los ratios de cobertura de AIL siguen siendo muy elevados, tanto antes como después del régimen, las reducciones de estos ratios de cobertura no cambian mi conclusión de que AIL tiene fondos propios sustanciales en comparación con sus requisitos de capital reglamentario con posterioridad al Plan.
- 6.35 Además, dado que el ratio de cobertura de AIL con posterioridad al Plan es ligeramente superior al de antes del Plan, y que AIL sigue manteniendo unos fondos propios sustanciales por encima de su SCR, no veo ninguna razón para cambiar mi conclusión del Informe de que el Plan no cambiará sustancialmente la probabilidad de que AIL pueda cumplir las obligaciones de los asegurados.
- 6.36 Las ratios de cobertura del MCR y del ORSA de AIIDAC con posterioridad al Plan han mejorado desde mi Informe, mientras que el ratio de cobertura del SCR no ha cambiado sustancialmente. El impacto del cambio de estrategia de inversión de AIIDAC analizado en el apartado 5.58 también es irrelevante para el ratio de cobertura del SCR. Por lo tanto, no veo ninguna razón para cambiar mi conclusión del Informe de que AIIDAC tendrá una cobertura sustancial de sus requisitos de capital reglamentarios y del ORSA con posterioridad al Plan.

### **Posible nueva cesión de actividades con posterioridad al Plan**

- 6.37 Como se ha comentado en el apartado 3.25, una cartera de pólizas de otra entidad con sede en Gibraltar podrá ser cedida a AIIDAC con posterioridad al Plan.
- 6.38 AIIDAC me ha informado de que ha estimado el impacto de la posible transferencia adicional discutida en el apartado 3.25 sobre el SCR de AIIDAC. El aumento estimado del SCR de AIIDAC como resultado de la nueva cesión es de aproximadamente 500.000 libras esterlinas.
- 6.39 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIIDAC, que este impacto estimado se ha determinado mediante un nuevo cálculo completo del SCR de AIIDAC, para incluir la posible cesión de cartera desde Gibraltar. Como se indica en el apartado 8.79 del Informe, he revisado el enfoque adoptado para el cálculo del SCR de AIIDAC y lo considero correcto. Por lo tanto, considero que el enfoque adoptado por AIIDAC para estimar el impacto de la posible nueva transferencia sobre el SCR es apropiado y proporcionado.

- 6.40 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIIDAC, que no se ha determinado el impacto de la posible nueva transferencia en los fondos propios de AIIDAC; sin embargo, no espero que el impacto de esta medida reduzca los fondos propios de AIIDAC.
- 6.41 Suponiendo el caso prudente en el que no hay aumento de los fondos propios de AIIDAC y hay un aumento de 500.000 libras esterlinas en el SCR de AIIDAC, he estimado que el ratio de cobertura del SCR de AIIDAC se reduciría del 150,4% al 149,2% como resultado de la posible cesión adicional. Dado que la incidencia es relativamente menor, no creo que esto afecte materialmente a la capacidad de AIIDAC para cumplir con las obligaciones de sus asegurados.
- 6.42 Habida cuenta de lo anterior, concluyo que esta posible nueva transferencia no cambiaría sustancialmente la probabilidad de que AIIDAC pueda cumplir las obligaciones de los asegurados.

## 7 Otras consideraciones financieras

7.1 Además de los aspectos mencionados en los apartados anteriores, he considerado los siguientes aspectos financieros adicionales en el Informe:

- Consecuencias de la estrategia de inversión.
- Consecuencias del Plan en los niveles de gastos corrientes.
- Consecuencias de la insolvencia.
- Incidencia en la compensación.
- Posición de liquidez.
- Consecuencias fiscales
- Régimen de pensiones.
- Incidencia en las reaseguradoras existentes.
- Incidencia en la nueva estrategia de negocio.
- Incidencia sobre las garantías existentes.

7.2 Sobre la base de mis conversaciones con AIL y AIIDAC, entiendo que no se han producido cambios significativos desde la elaboración del Informe con respecto a los aspectos financieros enumerados en el apartado 7.1, salvo los cambios en la estrategia de inversión de AIIDAC, los cambios en el impacto sobre la compensación y las consecuencias fiscales. Me referiré a estos cambios a continuación.

### **Consecuencias de la estrategia de inversión.**

7.3 En el momento de redactar el Informe, AIIDAC estaba asumiendo una estrategia de inversión simplista del 100% de inversión en bonos del Estado. Tras la publicación del Informe, AIIDAC me ha informado de que ha llevado a cabo un análisis detallado en relación con la estrategia de inversión y ha actualizado sus hipótesis a una combinación de inversiones compuesta en un 60% de deuda pública, un 20% de bonos garantizados con calificación AAA y un 20% de organismos de inversión colectiva. AIIDAC me ha informado de que se espera que la inversión en organismos de inversión colectiva incluya fondos de efectivo y liquidez, así como inversiones en Aviva Investors Multi-Strategy Fund («AIMS»).

7.4 AIIDAC me ha advertido de que, aunque el aumento de la inversión en organismos de inversión colectiva se ha reflejado en la información y las previsiones financieras y de capital facilitadas para este informe, el aumento de la inversión en bonos corporativos no se ha reflejado plenamente en esa información. La información y las previsiones financieras y de capital facilitadas para este informe reflejaban un aumento de la inversión en bonos corporativos a un 10% de bonos con calificación mixtos en lugar de a un 20% de bonos garantizados con calificación AAA.

7.5 AIIDAC me ha informado de que ha calculado el impacto del aumento de la inversión en bonos corporativos en su SCR y que el aumento estimado del SCR de AIIDAC como resultado del cambio es de aproximadamente 300.000 libras esterlinas. Este aumento se debe a que, de acuerdo con la Fórmula estándar, los bonos corporativos cubiertos con calificación AAA incurren en un mayor riesgo de mercado que los bonos del Estado.

- 7.6 Por otra parte, AIIDAC me ha informado de que esta modificación no afectará a los fondos propios ni a los datos del balance simplificado que figuran en el presente informe.
- 7.7 Por tanto, este cambio en la estrategia de inversión no tendrá un impacto significativo ni en el SCR de AIIDAC ni en su ratio de cobertura. En consecuencia, estoy seguro de que el aumento de la inversión de AIIDAC en bonos corporativos no aumentará significativamente el riesgo de que AIIDAC no pueda cumplir con sus obligaciones como asegurado.
- 7.8 En cuanto al aumento de la inversión en organismos de inversión colectiva, AIIDAC me ha informado de que el fondo AIMS es un fondo global de rendimiento total no restringido cuyo objetivo es proporcionar un rendimiento positivo con menos de la mitad de la volatilidad de la renta variable mundial durante tres años consecutivos. Se me ha informado además que el fondo está compuesto por aproximadamente un 86,8% de derivados, un 3,6% de efectivo y un 9,6% de activos físicos. AIIDAC me ha informado de que, el 29 de junio de 2018, había un 1% de probabilidad de que se produjera una reducción del valor del fondo en un horizonte temporal de un año superior al 13,92%. AIIDAC calculó esta cifra utilizando un enfoque de modelización estándar de mercado y aplicando una aproximación estándar para pasar de un horizonte temporal de una semana a un año. Aunque no he revisado los cálculos de AIIDAC, considero que el enfoque, tal y como se me ha descrito, es adecuado.
- 7.9 Teniendo en cuenta lo anterior y que se espera que menos del 13% de la cartera de inversiones de AIIDAC se invierta en AIMS, estoy seguro de que la inversión de AIIDAC en AIMS no aumentará significativamente el riesgo de que AIIDAC no pueda cumplir con sus obligaciones como asegurado.
- 7.10 De mis conclusiones de los apartados 7.7 y 7.9 se desprende que, en mi opinión, la estrategia de inversión actualizada de AIIDAC es adecuada habida cuenta de las responsabilidades de AIIDAC en materia de seguros. Aunque la estrategia de inversión actualizada asume más riesgo que la estrategia de inversión previamente asumida, como se ha comentado en el apartado 6.36, AIIDAC tendrá una cobertura sustancial de sus necesidades de capital con posterioridad al Plan y, por lo tanto, el riesgo adicional de la estrategia de inversión actualizada no supondrá una desventaja importante para los asegurados que ceden sus activos. Además, me atrevería a anticipar que el mayor rendimiento esperado resultante de la actualización de la estrategia de inversión beneficiará al ratio de cobertura de AIIDAC.
- 7.11 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que ha hecho un cambio en su estrategia de inversión que debe entrar en vigor en enero de 2019. La estrategia actualizada aumentará la inversión de AIL en renta variable e introducirá pequeños aumentos en la inversión en los fondos Aviva Investors Multi-Strategy y en inversiones inmobiliarias.
- 7.12 Creo que la estrategia de inversión actualizada de AIL es adecuada habida cuenta de las responsabilidades de AIL en materia de seguros. Aunque la estrategia de inversión actualizada asume más riesgo que la estrategia de inversión previamente asumida, como se ha comentado en el apartado 6.34, AIL tendrá una cobertura sustancial de sus necesidades de capital con posterioridad al Plan y, por lo tanto, el riesgo adicional de la estrategia de inversión actualizada no supondrá una desventaja importante para los restantes asegurados. Además, me atrevería a anticipar que el mayor rendimiento esperado resultante de la actualización de la estrategia de inversión beneficiará al ratio de cobertura de AIL.

#### **Incidencia en la compensación.**

- 7.13 Con respecto a los planes de compensación, la PRA ha publicado recientemente un documento de consulta (CP 26/18) en el que se analizan los cambios en las normas de la PRA como resultado de la salida del Reino Unido de la UE. El documento de consulta también establece la

postura propuesta por la PRA con respecto a la compensación disponible para los asegurados que optan por ceder la cartera de seguros de entidades británicas a entidades del EEE.

- 7.14 Con respecto a los asegurados que optan por la cesión que eran elegibles para la protección FSCS con anterioridad al Plan, en caso de que las normas propuestas entren en vigor:
- Las pólizas de la Cartera cedida que formen parte de la Sucursal de AIIDAC en el Reino Unido continuarán beneficiándose de la protección del FSCS independientemente de cuándo ocurran los eventos relevantes de la reclamación.
  - Las pólizas de la Cartera cedida que no formen parte de la Sucursal de AIIDAC en el Reino Unido continuarán beneficiándose de la protección del FSCS con respecto a los siniestros que ocurran antes de la Fecha de entrada en vigor. Sin embargo, no se beneficiarán de la protección del FSCS con respecto a los eventos de reclamaciones que ocurran después de la Fecha de entrada en vigor.
- 7.15 De ello se deduce que el impacto de estas propuestas será reducir el tamaño del grupo de asegurados que podrían perder el acceso al FSCS. Sin embargo, no eliminará por completo a este grupo de asegurados.
- 7.16 Sobre esta base, no tengo motivos para modificar la conclusión expuesta en los apartados 10.40 y 10.41 del Informe. En consecuencia, estoy convencido de que el sistema no tendrá ningún efecto adverso importante en el acceso a la indemnización de los restantes asegurados. Dada la lejanía del escenario en el que los asegurados que ceden la póliza requieren una compensación, creo que el perjuicio real para los asegurados que ceden sus pólizas de perder su acceso al FSCS es menor que el impacto potencial para estos asegurados en caso de que el Plan no siga adelante.

### **Consecuencias fiscales**

- 7.17 AIL me ha informado de que AIIDAC ha cambiado de opinión sobre el tratamiento del activo por impuestos diferidos desde el 31 de diciembre de 2017. A 31 de diciembre de 2017 se consideraba que parte del activo por impuestos diferidos con anterioridad a la cesión de AIL se cedería a AIIDAC con posterioridad a la cesión. Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que su opinión revisada es que el activo por impuestos diferidos no debe formar parte de los activos cedidos porque la cesión debe ser neutra desde un punto de vista fiscal.
- 7.18 He consultado a los expertos fiscales de Grant Thornton, especializados en el sector de los seguros. Basándome en dicha consulta, considero aceptable el enfoque de no incluir el activo por impuestos diferidos en la cesión de AIL a AIIDAC.
- 7.19 Después de considerar esta cuestión, me parece bien que no cambie mi conclusión del Informe de que no hay implicaciones fiscales importantes que afecten al Plan.

### **Conclusión**

- 7.20 De lo anterior se deduce que me parece bien que no haya cambios en los puntos enumerados en el apartado 7.1 que modifiquen mis conclusiones en el informe con respecto a estos aspectos del Plan.

## 8 Otras consideraciones no financieras

- 8.1 Además de los aspectos mencionados en los apartados anteriores, he considerado los siguientes aspectos no financieros adicionales en el Informe:
- Actividades en el EEE que siguen en manos de AIL con posterioridad al Plan
  - Cambios en la jurisdicción reguladora
  - Gestión de reclamaciones
  - Servicio de pólizas
  - Quejas
  - *Brexit*
  - Marcos de gestión y gobernanza
  - Si el Plan no se hace efectivo
  - Si la solicitud de conversión de la sucursal AIIDAC UK en una sucursal de un tercer país a raíz del *brexit* no prosperara
- 8.2 Sobre la base de mis conversaciones con AIL y AIIDAC, entiendo que no se han producido cambios significativos desde la elaboración del Informe con respecto a los aspectos no financieros enumerados en el apartado 8.1, con excepción de un aumento del volumen de negocios del EEE que permanece en AIL tras la aplicación del Plan y de los cambios en el marco de gestión y gobernanza de AIIDAC. Abordo estas cuestiones a continuación.
- 8.3 También proporciono a continuación una actualización sobre el estado de la solicitud de AIIDAC para su sucursal en el Reino Unido e información adicional en relación con la prestación de servicios en materia de pólizas.

### **Actividades en el EEE que siguen en manos de AIL con posterioridad al Plan**

- 8.4 Como se indica en el apartado 3.1, entiendo que, a tenor de la información facilitada por AIL, esta última no renovará un contrato de distribución de seguros para dispositivos móviles («MDI») con uno de sus distribuidores que expirará el 28 de febrero de 2019. Las pólizas suscritas en virtud de dicho contrato de distribución no se incluirán en el Plan. Por consiguiente, estas pólizas seguirán aplicándose a AIL con posterioridad al Plan, a pesar de que cubren los riesgos del EEE.
- 8.5 Como se indica en el apartado 3.5, entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que una cartera de pólizas de planes financieros de atención médica y hospitalización se cederá a otra compañía o se cancelará antes del 29 de marzo de 2019 y, por lo tanto, no se incluirá en el Plan. Estas pólizas ofrecen prestaciones de atención sanitaria y de hospitalización. Por consiguiente, estas pólizas seguirán aplicándose a AIL con posterioridad al Plan, a pesar de que cubren los riesgos del EEE.
- 8.6 Con posterioridad al Plan, estos asegurados se encontrarán, por tanto, en una situación análoga a la descrita en el apartado 11.2 del Informe. De acuerdo con lo que me había dicho sobre esas políticas, AIL me ha informado de que tiene la intención de seguir cumpliendo sus obligaciones legales en relación con las políticas que se señalan en los apartados 8.4 y 8.5 con posterioridad al Plan en cualquier circunstancia.

- 8.7 De ello se deduce que, por las razones expuestas en los apartados 11.8 y 11.9 del Informe, me parece correcto que la exclusión del régimen de las pólizas descritas en los apartados 8.4 y 8.5 anteriores no suponga un perjuicio importante para estos asegurados.

### **Marcos de gestión y gobernanza**

- 8.8 AIIDAC me ha informado de que, desde la elaboración del Informe, el Director de Riesgos y el Director de la Función Actuarial autorizado han abandonado la organización. AIIDAC me ha informado de que ha encontrado un candidato para el puesto de Director de Riesgos y que esta persona se encuentra actualmente en el proceso de aprobación del CBI. AIIDAC también me ha informado de que se ha nombrado un Director de la Función Actuarial interino. Además, AIIDAC me ha informado de que está en proceso de seleccionar a un candidato para que desempeñe las funciones de Director de la Función Actuarial de forma permanente, aunque no se espera que el nuevo candidato sea nombrado antes de la Fecha de entrada en vigor del Plan. Se prevé que el Director de la Función Actuarial interino permanezca en este puesto hasta que se nombre a un candidato permanente.
- 8.9 AIIDAC también me ha informado de que, tras un debate con el CBI, ha seleccionado candidatos alternativos para los puestos de Director de Finanzas y Director de Suscripción. AIIDAC también tiene la intención de nombrar a un Director de Sucursal en el Reino Unido y también ha seleccionado un candidato para este puesto. AIIDAC me ha informado de que el candidato seleccionado para el puesto de Director de Sucursal en el Reino Unido se encuentra actualmente en proceso de aprobación por parte del CBI y que está en proceso de proponer a los candidatos para los puestos de Jefe de Finanzas y Jefe de Suscripción al CBI.
- 8.10 AIIDAC me ha proporcionado los criterios necesarios para estas cinco funciones y estoy convencido de que estos criterios son adecuados. AIIDAC también me ha facilitado los currículos de los candidatos seleccionados para las funciones de Director de Sucursal en el Reino Unido y Director de Riesgos, y estoy convencido de que dichos candidatos son adecuados. No espero que estos cambios de personal alteren mis conclusiones, tal y como se exponen en el Informe, sobre los marcos de gestión y gobernanza.
- 8.11 AIIDAC también me ha informado de que el CBI ha impugnado la independencia de dos de sus directores no ejecutivos independientes propuestos, en particular, el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité de Auditoría. Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIIDAC, que está en proceso de seleccionar candidatos alternativos adecuados para estos nombramientos.
- 8.12 Además entiendo, a tenor de la información facilitada por AIIDAC, que el CBI también le ha pedido que nombre a un director ejecutivo adicional. AIIDAC me ha comunicado que, posteriormente, ha nombrado un nuevo director ejecutivo y que el nombramiento de esta persona ha sido aprobado por el CBI. AIIDAC me ha proporcionado el currículo de la persona y me consta que la persona es apta para el puesto.
- 8.13 AIIDAC me ha informado de que se espera que la designación de los candidatos antes mencionados se resuelva antes de la Fecha de entrada en vigor del Plan.
- 8.14 De mis conversaciones con AIIDAC, no espero que los tres nuevos nombramientos modifiquen mis conclusiones, tal y como figuran en el informe sobre los marcos de gestión y gobernanza.

### **Solicitud para una sucursal de AIIDAC en el Reino Unido**

- 8.15 Como se indica en el apartado 2.19 del Informe, AIIDAC ha solicitado al CBI que establezca una sucursal en el Reino Unido.

8.16 AIIDAC me ha comunicado que el CBI ha autorizado la sucursal del Reino Unido.

### **Servicio de pólizas**

8.17 En los apartados 11.24 a 11.29 del Informe, analicé el enfoque de AIL y AIIDAC sobre la prestación de servicios de pólizas. No ha habido cambios en el enfoque de la prestación de servicios de pólizas desde el Informe. Sin embargo, he incluido detalles adicionales para explicar la posición de AIL y AIIDAC en el contexto del *brexít* en los siguientes párrafos.

8.18 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL y AIIDAC, que se ha tenido en cuenta la capacidad de AIL y AIIDAC para prestar servicios de pólizas en el contexto del *brexít*.

8.19 En particular, AIIDAC me ha informado de su intención de hacer uso del régimen de permisos temporales anunciado por el Gobierno del Reino Unido para permitir que las sucursales entrantes en el marco de Solvencia II continúen operando después del *brexít*, a la espera de que se presenten y acepten las solicitudes de las sucursales de terceros países ante la PRA. El uso de este régimen de permisos temporales permitirá a AIIDAC mantener los servicios de pólizas a través de su sucursal en el Reino Unido antes de la aprobación de la sucursal como sucursal de un tercer país.

8.20 Asimismo, AIIDAC me ha informado de que todos los riesgos británicos suscritos por AIIDAC se asignarán a la sucursal británica para que puedan ser atendidos en caso de pérdida de los derechos del régimen de pasaporte.

8.21 Por lo que se refiere a las operaciones realizadas sobre la base de un FOS, los derechos de establecimiento de AIIDAC, en virtud de Solvencia II, no contendrán restricciones geográficas sobre el lugar en el que pueda ejercerse dicho establecimiento. De ello se deduce que AIIDAC podrá prestar servicios a las actividades FOS desde cualquiera de sus sucursales, incluida la del Reino Unido.

### **Conclusión**

8.22 De lo anterior se deduce que me parece bien que no haya cambios en los puntos enumerados en el apartado 8.1 que modifiquen mis conclusiones en el informe con respecto a estos aspectos del Plan.

## 9 El proceso de comunicación

### **Notificaciones del regulador del EEE**

- 9.1 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que se ha notificado el Plan a 30 reguladores del EEE y diez han respondido a la notificación. De los diez reguladores del EEE que han respondido, ninguno se ha opuesto a la cesión, aunque algunos de ellos han planteado preguntas. AIL me ha informado que ha respondido a las preguntas de la PRA. Entiendo que AIL ha proporcionado a la PRA respuestas a todas las preguntas planteadas por los reguladores del EEE.

### **Notificaciones a los asegurados**

- 9.2 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL y AIIDAC, que el método de notificación a los asegurados establecido en el Informe se está desarrollando según lo previsto y en línea con la Orden judicial.
- 9.3 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que, a 21 de diciembre de 2018, se habían enviado notificaciones a 1.192.626 clientes. Este dato incluye a los clientes notificados por AIL directamente o por terceros en nombre de AIL. AIL me ha dicho que confía en que todos los asegurados que se esperaba que fueran notificados por correo han sido notificados por correo.
- 9.4 AIL me ha informado de que ha recibido la notificación de que 424 envíos postales no han sido recibidos por los asegurados debido a un cambio de dirección y que AIL está en proceso de reenviar la notificación a aquellos clientes de los que ha podido obtener una nueva dirección. No obstante, AIL no podrá ponerse en contacto con los asegurados cuando se haya producido un cambio de dirección y AIL no pueda obtener la nueva.
- 9.5 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL que, a 21 de diciembre de 2018, todos los asegurados cuyas pólizas se administran a través de corredores han sido notificados del Plan por el corredor o por AIL.
- 9.6 Además, entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL y AIIDAC que, a 21 de diciembre de 2018, habían recibido 2.770 llamadas de asegurados, de las cuales 1.736 correspondían a la cesión. Además, se habían recibido 330 contactos no relacionados con las llamadas (incluidas las referencias a sitios web y las cartas) de los asegurados en relación con la cesión.
- 9.7 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que ha localizado 126 cartas enviadas a asegurados belgas con un número de teléfono de contacto y un horario de apertura incorrectos. Además, entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que AIL que ha localizado 270 cartas a clientes de corredores irlandeses que contienen datos incorrectos y 940 cartas a clientes de corredores irlandeses que contienen un número de teléfono incorrecto para su corredor.
- 9.8 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que ha enviado cartas de disculpa a estos clientes con los errores corregidos. Por lo tanto, considero que los asegurados afectados no se verán perjudicados por esta cuestión.

- 9.9 AIL me ha facilitado un resumen de la correspondencia de los asegurados hasta el 21 de diciembre de 2018 en relación con el Plan. Además, me ha facilitado copias de la correspondencia pertinente en relación con las cinco objeciones recibidas de los asegurados hasta la fecha.
- 9.10 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que la correspondencia recibida puede ser clasificada de la siguiente manera:
- Solicitudes relativas al negocio como operaciones habituales
  - Solicitud de copias de la documentación
  - Consultas generales sobre el Plan
  - Consultas técnicas relacionadas con el Plan
  - Quejas
  - Objeciones al Plan
- 9.11 AIL me ha informado de que se ha respondido a todas las preguntas de los asegurados en relación con el plan.
- 9.12 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que a 21 de diciembre de 2018 se han recibido las siguientes cinco quejas:
- Dos quejas de que la comunicación en relación con el Plan no incluía el número de póliza, por lo que resultaba difícil identificar la póliza a la que se refería el Plan.
  - Una queja de que el asegurado no tuvo conocimiento de la cesión en el momento de la renovación de su póliza.
  - Una queja relativa a la imposibilidad de comunicarse con el centro de llamadas.
  - Una queja de que la comunicación en relación con el Plan no incluía ningún número de póliza y de que el número de teléfono indicado no es un número de coste local.
- 9.13 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que ha respondido a cada queja y me ha proporcionado copias de esta correspondencia.
- 9.14 En respuesta a las dos quejas de que la comunicación relativa al Plan no incluía números de póliza, AIL ha explicado a los asegurados que era para cumplir los requisitos antifraude.
- 9.15 En respuesta a la queja de que el asegurado no tenía conocimiento de la cesión en el momento de la renovación, AIL ha explicado que la fecha de renovación era anterior a la confirmación por parte de los tribunales permitiéndole ponerse en contacto con sus clientes y que, por tanto, jurídicamente no estaba en condiciones de compartir ninguna información sobre la cesión en ese momento.
- 9.16 En respuesta a la reclamación por no poder ponerse en contacto con el centro de llamadas, AIL ha comprobado el número de teléfono del centro de llamadas que se había facilitado al asegurado en cuestión y no ha podido encontrar ningún error. No obstante, AIL también ha facilitado al asegurado un número de teléfono alternativo para el centro de llamadas.
- 9.17 En respuesta a la reclamación de que la comunicación relativa al Plan no incluía números de póliza y que el número de teléfono que figuraba en la carta no era un número de coste local, AIL ha explicado al asegurado que presentó la reclamación que la ausencia de un número de póliza era para cumplir los requisitos antifraude. También ha confirmado que las llamadas al número de teléfono proporcionado se cobran a la misma tarifa que el servicio habitual del

asegurado y que cualquier coste incurrido durante la transferencia de la llamada al centro de llamadas del Reino Unido es soportado por el Grupo Aviva.

- 9.18 En mi opinión, estas respuestas son apropiadas y proporcionadas.
- 9.19 He examinado las reclamaciones presentadas por los asegurados y confirmo que no veo razón alguna para modificar las conclusiones expuestas en el Informe y en el presente informe.
- 9.20 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que a 21 de diciembre de 2018 se han recibido cinco objeciones, tal y como se detalla en los párrafos siguientes. He revisado la correspondencia recibida por AIL en relación con estas cinco objeciones, así como la respuesta de AIL a las mismas.
- 9.21 El 17 de octubre de 2018 se recibió una objeción de un titular de un seguro de hogar de una vivienda en Irlanda. Este asegurado objetó sobre la base de que, aunque la comunicación que había recibido en relación con el Plan afirmaba que el asegurado podía tener derecho a la protección del Fondo de Compensación de Seguros en Irlanda, no indicaba si el asegurado tenía o no derecho a esta protección.
- 9.22 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que el asegurado en cuestión tendrá derecho a la protección del Fondo de Compensación de Seguros en Irlanda. Además entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que AIL ha respondido al asegurado para confirmarlo. Por lo tanto, considero que esta objeción no es motivo para cambiar mis conclusiones del Informe y del presente informe.
- 9.23 El 2 de noviembre de 2018 se recibió una segunda objeción de un tomador de un seguro de automóviles. Este asegurado objetó que ya no reuniría los requisitos para recibir protección en virtud del FSCS o del Fondo de Compensación de Seguros en Irlanda.
- 9.24 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que el asegurado en cuestión tendrá derecho a la protección del Fondo de Compensación de Seguros en Irlanda, siempre que su coche esté matriculado en Irlanda. Además entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que AIL ha respondido al asegurado para confirmarlo. Además entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que el vehículo del asegurado está matriculado en Irlanda. Por lo tanto, considero que esta objeción no es motivo para cambiar mis conclusiones del Informe y del presente informe.
- 9.25 El 4 de noviembre de 2018 se recibió una tercera objeción de un tomador de un seguro para dispositivos móviles. Este asegurado preguntó si la cesión de negocios propuesta era normal.
- 9.26 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que ha respondido al tomador del seguro para explicarle que la cesión propuesta está en fase de preparación ante los cambios anticipados como resultado de la salida prevista del Reino Unido de la Unión Europea. Ha confirmado que el proceso de cesión que se sigue es conforme con la legislación europea. Por lo tanto, considero que esta objeción no es motivo para cambiar mis conclusiones del Informe y del presente informe.
- 9.27 El 27 de noviembre de 2018 se recibió una cuarta objeción de un tomador de un seguro para dispositivos móviles. El asegurado declara que no desea que sus datos personales sean transferidos o utilizados para ningún otro fin.
- 9.28 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que ha respondido al asegurado para explicarle que la transferencia de datos a AIIDAC proporcionará el mismo nivel de seguridad

que AIL, ya que forma parte del Grupo Aviva. Asimismo, ha informado al asegurado de que AIIDAC se convertirá en el responsable del tratamiento de los datos personales de las pólizas que se ceden y que AIIDAC tendrá la misma obligación de respetar la confidencialidad y privacidad de dicha información que tenía AIL antes de la cesión. Asimismo, ha informado al asegurado de que AIIDAC se rige por el Reglamento General de Protección de Datos en cuanto a sus derechos y responsabilidades en materia de protección de datos. Tras considerar esta respuesta, considero que esta objeción no es motivo para cambiar mis conclusiones del Informe y del presente informe.

- 9.29 El 30 de noviembre de 2018 se recibió una quinta objeción de un tomador de un seguro para dispositivos móviles. Este asegurado declaró que no estaba de acuerdo con la modificación y que tenía la intención de cancelar la póliza.
- 9.30 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que ha contestado al asegurado para confirmar que ha transmitido la información a la compañía aseguradora que se pondrá en contacto con él para confirmar la cancelación. Además entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que el asegurado ha cancelado la póliza. Este asegurado no ha proporcionado detalles de las razones de su objeción. Por lo tanto, considero que esta objeción no es motivo para cambiar mis conclusiones del Informe y del presente informe.
- 9.31 He examinado las objeciones presentadas por los asegurados y confirmo que no veo razón alguna para modificar las conclusiones expuestas en el Informe y en el presente informe.

#### **Notificación a los asegurados de los cambios introducidos en el Plan desde la publicación del Informe**

- 9.32 Como se ha indicado en los apartados 3.1 y 3.5, desde la elaboración del Informe, AIL me ha informado de que las pólizas descritas en estos apartados no formarán parte del Plan.
- 9.33 Al igual que con los asegurados mencionados en el apartado 11.112 del Informe, AIL me ha informado de que tiene la intención de comunicar a dichos asegurados que se está llevando a cabo el Plan, pero que no se incluirá su póliza, junto con la razón de dicha exclusión. AIL me ha informado que el administrador tercero de estas pólizas ha acordado notificar a sus clientes y ha recibido la confirmación de que se han notificado a los titulares de las pólizas descritas en el apartado 3.5. Está a la espera de la confirmación por parte del administrador tercero de que los titulares de las pólizas descritas en el apartado 3.1 han sido notificados. En mi opinión, es apropiado notificar a estos asegurados sobre el Plan de esta manera.
- 9.34 Como se ha indicado en los apartados 3.13 a 3.15, desde la elaboración del Informe se han identificado pólizas adicionales redactadas sobre una base FOS mediante mejoras en el sistema.
- 9.35 AIL me ha comunicado que estos asegurados han sido notificados de que el Plan se está llevando a cabo, aplicando el mismo enfoque que ha adoptado para notificar a otros asegurados que toman parte en la cesión.
- 9.36 En mi opinión, ha sido apropiado notificar a estos asegurados sobre el Plan de esta manera.

#### **Notificaciones a la reaseguradora**

- 9.37 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL y AIIDAC, que el método de notificación a la reaseguradora establecido en el Informe se está desarrollando según lo previsto y en línea con la Orden judicial.

- 9.38 Entiendo, a tenor de la información facilitada por AIL, que los equipos de corredores de reaseguros, en el caso de sus ocho principales colocaciones, han enviado notificaciones de la cesión a los reaseguradores en cada colocación. Esto representa un total de 211 notificaciones.
- 9.39 Una reaseguradora expresó inicialmente su preocupación por el hecho de que la cesión estuviera ampliando el alcance de la cobertura. AIL me ha informado de que, tras una conversación con la reaseguradora que planteó la preocupación, esta se ha resuelto. La reaseguradora ha confirmado que no tiene más problemas con la cesión y se me ha proporcionado esta confirmación por escrito.
- 9.40 He examinado la correspondencia con las reaseguradoras y, sobre esta base, no veo ninguna razón para alterar las conclusiones expuestas en el Informe y en este informe.

## 10 Conclusiones

- 10.1 He considerado además el efecto del sistema propuesto en los diferentes grupos de asegurados. Confirmando que mi opinión y mis conclusiones generales, tal y como figuran en el informe, no han cambiado. Para facilitar la consulta, las reitero en los párrafos siguientes.
- 10.2 He llegado a la conclusión de que se producirá una cierta pérdida de cobertura para un subgrupo de los asegurados que toman parte en la cesión con respecto a la cobertura de compensación. En la medida en que el Plan tiene un impacto adverso en el acceso a la compensación de los asegurados que toman parte en la cesión, he llegado a la conclusión de que será menos perjudicial para ellos que el impacto en caso de que el Plan no siga adelante.
- 10.3 Aparte de esto, he llegado a la conclusión de que no se producirá ningún cambio importante en el servicio prestado a los asegurados que toman parte en la cesión y, siempre que se cumpla la intención del apartado 9.26 del Informe, no se producirá ningún efecto adverso importante en la seguridad que se les proporciona.
- 10.4 Además, he llegado a la conclusión de que no se producirá ningún cambio importante en la seguridad o en el servicio prestado a los asegurados que permanezcan en AIL. Por lo tanto, no espero que los asegurados que permanezcan en AIL se vean afectados de forma significativa por el Plan.
- 10.5 Además, he llegado a la conclusión de que las reaseguradoras de AIL no se verán afectadas negativamente por el Plan.
- 10.6 Antes del Plan, AIIDAC no tendrá reaseguradores y, por lo tanto, el Plan no afectará a ningún reasegurador existente de AIIDAC.
- 10.7 Teniendo en cuenta lo anterior, no preveo que ningún grupo de asegurados o reaseguradoras se vea perjudicado de forma significativa por el Plan y, por lo tanto, no veo ninguna razón por la que el Plan no deba seguir adelante.
- 10.8 Declaro que he indicado claramente de qué hechos y cuestiones de los mencionados en este informe tengo conocimiento y de cuáles no. Declaro que aquellos de los que tengo conocimiento son ciertos. Las opiniones que he expresado y las conclusiones que he sacado reflejan mi opinión profesional, veraz y exhaustiva, sobre los temas a los que se refieren.
- 10.9 De conformidad con las normas de la legislación escocesa, que son, en términos funcionales, el equivalente general de la Parte 35 del Reglamento de Procedimiento Civil, por la presente confirmo que entiendo mi deber ante el Tribunal, que he cumplido con ese deber y que seguiré cumpliendo con ese deber.

Simon Sheaf FIA, FSAI

Director de Actuariado y Riesgos Generales de Seguros, Grant Thornton UK LLP

BORRADOR

## A Información adicional

### Información proporcionada por AIL

- Estados financieros de AIL a 30 de junio de 2018
- Cuentas de gestión de AIL a 30 de junio de 2018
- Memoria dirigida al Consejo de administración de AIL en la que se examinan las cuentas de gestión a 30 de junio de 2018
- Balance de situación de Solvencia II de AIL a 30 de junio de 2018
- QRT trimestrales de AIL a 30 de junio de 2018
- Datos de las notificaciones del asegurado, del corredor y del reasegurador
- Memorandos que resumen la evolución del Plan desde la elaboración del Informe

### Información proporcionada por AIIDAC

- Estados financieros de AIIDAC a 30 de junio de 2018
- Cuentas de gestión de AIIDAC a 30 de junio de 2018
- Balance de situación de Solvencia II de AIIDAC a 30 de junio de 2018
- QRT trimestrales de AIIDAC a 30 de junio de 2018
- Memorandos que resumen la evolución del Plan desde la elaboración del Informe
- Borrador de Contrato de gestión de inversiones

### Información proporcionada por AIL y los asesores jurídicos de AIIDAC

- Escritura de constitución revisada
- Documento del Plan revisado
- Acuerdo de cuotas de participación de reaseguro revisado
- Petición al Tribunal para la Audiencia de Instrucciones
- Acta de modificación de la petición

### Otros

También me he basado en la información obtenida de la correspondencia y las conversaciones con AIL, AIIDAC y sus asesores legales.



**[www.grant-thornton.co.uk](http://www.grant-thornton.co.uk)**

© 2019 Grant Thornton UK LLP. Todos los derechos reservados.

«Grant Thornton» significa Grant Thornton UK LLP, una sociedad de responsabilidad limitada.

Grant Thornton UK LLP es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd («Grant Thornton International»). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de forma independiente.

He comprobado que toda la información anterior ha sido suministrada por personas debidamente cualificadas para proporcionarla y estoy convencido de que es razonable que confíe en la misma.

## B Definiciones



**[www.grant-thornton.co.uk](http://www.grant-thornton.co.uk)**

© 2019 Grant Thornton UK LLP. Todos los derechos reservados.

«Grant Thornton» significa Grant Thornton UK LLP, una sociedad de responsabilidad limitada.

Grant Thornton UK LLP es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd («Grant Thornton International»). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de forma independiente.

### **Modelo AIM**

El «Modelo de análisis actuarial», la herramienta de reserva propia de AIL desarrollada internamente.



**[www.grant-thornton.co.uk](http://www.grant-thornton.co.uk)**

© 2019 Grant Thornton UK LLP. Todos los derechos reservados.

«Grant Thornton» significa Grant Thornton UK LLP, una sociedad de responsabilidad limitada.

Grant Thornton UK LLP es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd («Grant Thornton International»). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de forma independiente.

**Acuerdo de cuotas de  
participación  
AIIDAC-AIL**

El reaseguro proporcional que AIL proporcionará a AIIDAC de acuerdo con el Plan.

|  |  |
|--|--|
| <b>Objetivo de cobertura de capital de AIIDAC</b>      | La cobertura mínima de capital que AIIDAC pretende mantener. El cálculo de este objetivo es, en términos generales, equivalente al cálculo del objetivo de cobertura de capital de AIL, tal como se describe a continuación.   |
| <b>Objetivo de cobertura de capital de AIL</b>         | La cobertura mínima de capital que AIL pretende mantener, tal como se establece en su ORSA. Se calcula como el SCR según el Modelo interno de AIL más un estrés de 1 en 5 años.  |
| <b>SCR de AIIDAC con arreglo a la Fórmula estándar</b> | Requisito de capital de AIIDAC, calculado utilizando la Fórmula estándar.  |
| <b>SCR del Modelo interno no aprobado de AIIDAC</b>    | Requisito de capital de AIIDAC, calculado utilizando el Modelo Interno Parcial de AIL.   |
| <b>Requisitos de capital del ORSA de AIIDAC</b>        | Requisito de capital de AIIDAC calculado sobre una base equivalente a la visión propia de AIL sobre los requisitos de capital. Se calcula como la suma del SCR del Modelo interno no aprobado de AIIDAC y su Margen de riesgo según Solvencia II.  |
| <b>Sucursal de AIIDAC en el Reino Unido</b>            | La sucursal de seguros que AIIDAC establecerá en el Reino Unido.   |
| <b>Activo</b>  | Por lo general, cualquier bien, tangible o intangible, que tenga valor financiero o monetario.   |
| <b>Cesionario</b>                                      | Los fondos de una póliza pueden ser transferidos por el titular de la póliza a un prestamista (el cesionario) como garantía de un préstamo.  |
| <b>Capital disponible</b>                              | Activos totales menos pasivos totales.   |
| <b>Fondos propios disponibles</b>                      | La parte de los fondos propios que puede utilizarse para cumplir los requisitos de capital tras tener en cuenta las posibles restricciones.  |
| <b>Grupo Aviva</b>                                     | Aviva plc es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales, que es la sociedad de cartera definitiva de un grupo de sociedades denominado en el presente informe «el Grupo Aviva».   |
| <b>Autoridad obligatoria</b>                           | Una Autoridad obligatoria es un acuerdo en virtud del cual una entidad aseguradora delega la autoridad de suscripción en otra parte conocida como la Agencia de suscripción. La Agencia de suscripción suele ser un corredor de seguros o un agente de suscripción.  |
| <b>Reserva contabilizada</b>                           | La reserva para siniestros que figura en los estados financieros.  |
| <b>Requisitos de capital</b>                           | El nivel de fondos que debe poseer una compañía de seguros o de reaseguros. Este requisito puede ser estipulado por el regulador o bien impuesto internamente sobre la base de la evaluación por parte de la propia compañía de los riesgos a los que está expuesta.   |
| <b>Método de la escalera en cadena (CLM)</b>           | Este método de reserva se puede aplicar tanto a los datos de siniestros pagados como a los incurridos. El método se basa en el supuesto de que el cambio relativo en los siniestros pagados o incurridos en un año de accidente determinado de un punto de evaluación a otro es similar al cambio relativo en los siniestros pagados o incurridos en años de accidente anteriores entre los mismos puntos de evaluación. |
| <b>Reserva para siniestros</b>                         | Fondos mantenidos para el pago de reclamaciones futuras.   |



**[www.grant-thornton.co.uk](http://www.grant-thornton.co.uk)**

© 2019 Grant Thornton UK LLP. Todos los derechos reservados.

«Grant Thornton» significa Grant Thornton UK LLP, una sociedad de responsabilidad limitada.

Grant Thornton UK LLP es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd («Grant Thornton International»). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de forma independiente.

**Riesgo de incumplimiento de la contraparte**

El riesgo de que la contraparte de un contrato no cumpla con sus obligaciones contractuales.

|  |  |
|--|--|
| <b>Ratio de cobertura</b>                    | La cantidad de activos que una aseguradora tiene que cubrir con sus requisitos de capital, expresada como porcentaje de sus requisitos de capital.   |
| <b>Calificación crediticia</b>               | Una medida de la seguridad financiera de una empresa proporcionada por un tercero.   |
| <b>Fecha límite</b>                          | 15 de agosto de 2018 Los asegurados de los grupos de asegurados incluidos en las comunicaciones de los asegurados de AIL sobre el Plan con una póliza en vigor o con una reclamación abierta en esa fecha serán incluidos en las comunicaciones de los asegurados de AIL.  |
| <b>Asegurados directos</b>                   | Los asegurados de una compañía de seguros que no sean ellos mismos aseguradores o reaseguradores.  |
| <b>Diversificación</b>                       | Una técnica de gestión de riesgos empleada por una entidad de negocio, para ampliar la variedad de inversiones que posee o de negocios en los que participa, con el fin de reducir el riesgo global al que está expuesta.  |
| <b>Fecha de entrada en vigor</b>             | La fecha y hora en la que el Plan se convierte en legalmente vinculante.   |
| <b>Exceso de pérdida</b>                     | Se trata de un tipo de contrato de reaseguro, en el que el reasegurador proporciona cobertura por encima de un determinado importe, hasta un determinado límite.   |
| <b>FIN-NET</b>                               | Una red de organizaciones nacionales del EEE responsables de resolver por vía extrajudicial las reclamaciones de los consumidores en el ámbito de los servicios financieros. La red abarca todos los países del EEE.   |
| <b>Libertad de establecimiento</b>           | Una compañía de seguros autorizada en un Estado del EEE («Estado de origen») puede ejercer su actividad en otro Estado del EEE («Estado de acogida») mediante el establecimiento de una sucursal en el Estado de acogida y la realización de actividades en régimen de «libertad de establecimiento». Las compañías de seguros que se propongan realizar actividades relacionadas con la libertad de establecimiento deberán notificar al regulador de su Estado de origen su intención de ejercer sus derechos del régimen de pasaporte relativos a la libertad de establecimiento. |
| <b>Libertad de servicios («FOS»)</b>         | Una compañía de seguros autorizada en un Estado del EEE («Estado de origen») puede ejercer su actividad en otro Estado del EEE («Estado de acogida») suscribiendo directamente desde el Estado de origen en el Estado de acogida sobre la base de la «libertad de servicios». Las compañías de seguros que se propongan realizar actividades relacionadas con la libertad de servicios deberán notificar al regulador de su Estado de origen su intención de ejercer sus derechos del régimen de pasaporte relativos a la libertad de servicios.                                     |
| <b>Bruto(s)</b>                              | Excluido el efecto de los acuerdos de reaseguro. Por ejemplo, «pasivos brutos por seguros» se refiere a los pasivos por seguros antes de tener en cuenta cualquier activo de reaseguro compensatorio.  |
| <b>Incurrido pero no comunicado («IBNR»)</b> | La estimación de las reclamaciones realizadas por el equipo de tramitación de siniestros de una aseguradora por siniestros relativos a sucesos que han ocurrido, pero que aún no se han comunicado.  |
| <b>Siniestros incurridos</b>                 | La suma de las reclamaciones pagadas y pendientes.   |



**[www.grant-thornton.co.uk](http://www.grant-thornton.co.uk)**

© 2019 Grant Thornton UK LLP. Todos los derechos reservados.

«Grant Thornton» significa Grant Thornton UK LLP, una sociedad de responsabilidad limitada.

Grant Thornton UK LLP es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd («Grant Thornton International»). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de forma independiente.

**Experto  
independiente**

La persona debidamente calificada que elabora un informe independiente sobre el Plan, de conformidad con la FSMA.

|   |  |
|---|--|
| <b>Modelo interno</b>   | Un modelo a medida desarrollado por una compañía de seguros o de reaseguros para calcular su Capital de solvencia obligatorio en virtud de Solvencia II y que debe contar con la aprobación del organismo regulador pertinente. Todas las aseguradoras están obligadas a calcular su Capital de solvencia obligatorio utilizando un Modelo interno aprobado o la Fórmula estándar. |
| <b>Reaseguro interno</b>  | Cobertura de reaseguros proporcionada por una compañía de reaseguros a otras empresas de seguros o de reaseguros.  |
| <b>Sucursal GI Irlanda</b>  | El negocio actualmente suscrito por la sucursal irlandesa de AIL sobre la base de la libertad de establecimiento.  |
| <b>Siniestros de gran cuantía</b>                                     | Reclamaciones individuales de una cuantía relativamente alta, que pueden ser modelizadas a nivel individual para la constitución de reservas y la modelización del capital.  |
| <b>Pasivo</b>   | Una reclamación contra los activos u obligaciones legales de una persona u organización, que surjan de transacciones o acciones pasadas o presentes.   |
| <b>Ratio de siniestralidad</b>  | El ratio de siniestralidad de una compañía de seguros o de reaseguros es la relación entre siniestros y primas.  |
| <b>Capital mínimo obligatorio</b>                                     | El menor nivel de requisito de capital regulatorio en virtud del régimen de Solvencia II.  |
| <b>Neto(s)</b>  | Incluido el efecto de los acuerdos de reaseguro. Por ejemplo, «pasivos netos por seguros» se refiere a los pasivos por seguros una vez deducidos los posibles activos de reaseguro compensatorios de los pasivos brutos por seguros.   |
| <b>Tipo de descuento de Ogdén</b>                                     | El tipo de descuento utilizado para calcular las liquidaciones a tanto alzado en las reclamaciones por daños personales.   |
| <b>Requisitos de capital del ORSA</b>                                 | La exigencia de capital según la «opinión propia» de AIL o AIIDAC, según lo establecido en sus respectivos documentos ORSA.  |
| <b>Reclamaciones pendientes</b>                                       | La estimación de las reclamaciones realizadas por el equipo de gestión de reclamaciones de una aseguradora para las reclamaciones que han sido notificadas pero que aún no han sido pagadas.   |
| <b>Fondos propios</b>   | El exceso de los activos aptos de una aseguradora sobre sus pasivos sobre la base de Solvencia II.   |
| <b>Modelo ORSA (Evaluación interna de los riesgos y la solvencia)</b> | La evaluación por parte de la propia compañía de seguros o de reaseguros de los riesgos a los que está expuesta y de su solvencia, tal como exige Solvencia II.  |
| <b>Reaseguro</b>  | Un acuerdo con otro asegurador o reasegurador por el cual los riesgos se comparten (o se transfieren).   |
| <b>Cartera restante</b>   | Los asegurados que permanecen en AIL sobre la base del ámbito de aplicación del Plan. Esta cartera consiste en todas las actividades de AIL existentes, excepto la actividad que se transfiere, que se detalla en los apartados 2.2 a 2.9 del Informe.   |
| <b>Nivel de reservas</b>  | Una medida de la probabilidad de que la reserva para siniestros sea suficiente para hacer frente a siniestros futuros.   |
| <b>Periodo de recurrencia</b>   | Una medida estadística que denota el intervalo de recurrencia medio de un evento dado durante un periodo de tiempo prolongado.   |



**[www.grant-thornton.co.uk](http://www.grant-thornton.co.uk)**

© 2019 Grant Thornton UK LLP. Todos los derechos reservados.

«Grant Thornton» significa Grant Thornton UK LLP, una sociedad de responsabilidad limitada.

Grant Thornton UK LLP es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd («Grant Thornton International»). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de forma independiente.

**Operaciones de flujo  
inverso**

Riesgos de los seguros generales suscritos por la sucursal irlandesa de AIL en Irlanda y situada en el Reino Unido.

|   |  |
|---|--|
| <b>Margen de riesgo</b>                         | En virtud de Solvencia II, las aseguradoras deben mantener un margen de riesgo superior a su mejor estimación del pasivo. Este margen de riesgo está diseñado para representar la cantidad de capital que un tercero necesitaría para asumir las obligaciones de una compañía de seguros determinada. Significa efectivamente que si una aseguradora, a raíz de una catástrofe, agotara todos sus excedentes y capital libres, seguiría disponiendo de activos suficientes para liquidar y transferir sus obligaciones a un tercero de forma segura.               |
| <b><i>Run-off</i></b>                           | Una clase de negocio de seguros o una compañía de seguros que ya no acepta nuevos contratos, pero que continúa proporcionando cobertura para las reclamaciones que surjan de sus pólizas aún en vigor y que realiza pagos por reclamaciones por pólizas que han caducado.  |
| <b>Socio de ventas</b>                          | Un intermediario de ventas que no sea un corredor (por ejemplo, un minorista) y que también actúe como canal de ventas de productos de seguros.  |
| <b>Solvencia II</b>                             | Un régimen regulador para las aseguradoras que entró en vigor el 1 de enero de 2016 con el fin de armonizar la regulación en todos los países de la UE y del EEE.  |
| <b>Capital de solvencia obligatorio («SCR»)</b> | El mayor nivel de requisito de capital regulatorio en virtud del régimen de Solvencia II.  |
| <b>Fórmula estándar</b>                         | Cálculo normalizado del Capital de solvencia obligatorio de una compañía de seguros o de reaseguros, conforme a lo dispuesto en Solvencia II. Todas las aseguradoras están obligadas a calcular su Capital de solvencia obligatorio utilizando la Fórmula estándar o un Modelo interno aprobado.   |
| <b>Estado del riesgo</b>                        | Si el asegurado es una persona física, el Estado del EEE en el que el asegurado tenga su residencia habitual en la fecha de celebración del contrato. Si el asegurado no es una persona física, el Estado del EEE en el que esté situado el establecimiento del asegurado al que se refiere la póliza en la fecha de celebración del contrato.   |
| <b>Pruebas de estrés y de escenarios</b>        | Un análisis para probar la solidez de una cantidad financiera variando un número de supuestos subyacentes (ya sea uno a la vez o en varias combinaciones) y observando el cambio resultante en la cantidad de intereses.   |
| <b>Filial</b>                                   | Una empresa controlada por otra (llamada matriz) a través de la propiedad de más del 50 por ciento de sus acciones con derecho a voto.   |
| <b>Provisiones técnicas</b>                     | Los pasivos por seguros de una aseguradora, según se determine con fines reglamentarios. Se calculan como las provisiones para los costes finales de liquidación de todos los siniestros derivados de hechos ocurridos hasta la fecha del balance, incluida la provisión para siniestros ocurridos, pero aún no comunicados, menos los importes pagados en relación con dichos siniestros; más las provisiones para siniestros derivados de periodos de exposición no vencidos menos las primas correspondientes al negocio suscrito que aún no se hayan recibido. |
| <b>La Disposición</b>                           | La Disposición es un mecanismo legal que se utiliza en las cesiones de carteras de seguros que implican un reaseguro intragrupo significativo después de la cesión. Su objetivo es garantizar que los asegurados que son objeto de la cesión y los   |

|                            |   |
|----------------------------|---|
|                            | asegurados que permanecen estén alineados en relación con la distribución de los activos del reasegurador (en este caso, AIL) en caso de insolvencia de este último.  |
| <b>Cartera cedida</b>      | La cesión de los asegurados de AIL en función del ámbito de aplicación del Plan. Esta cartera constituye un subconjunto de las actividades de AIL existentes y se detalla en los apartados 2.2 a 2.9 del Informe. |
| <b>Fecha de valoración</b> | La fecha en que el equipo de constitución de reservas de AIL lleva a cabo su constitución de reservas cada trimestre.   |



**[www.grant-thornton.co.uk](http://www.grant-thornton.co.uk)**

© 2019 Grant Thornton UK LLP. Todos los derechos reservados.

«Grant Thornton» significa Grant Thornton UK LLP, una sociedad de responsabilidad limitada.

Grant Thornton UK LLP es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd («Grant Thornton International»). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de forma independiente.

## C Abreviaturas



**[www.grant-thornton.co.uk](http://www.grant-thornton.co.uk)**

© 2019 Grant Thornton UK LLP. Todos los derechos reservados.

«Grant Thornton» significa Grant Thornton UK LLP, una sociedad de responsabilidad limitada.

Grant Thornton UK LLP es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd («Grant Thornton International»). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de forma independiente.

**AGH**

Aviva Group Holdings



**[www.grant-thornton.co.uk](http://www.grant-thornton.co.uk)**

© 2019 Grant Thornton UK LLP. Todos los derechos reservados.

«Grant Thornton» significa Grant Thornton UK LLP, una sociedad de responsabilidad limitada.

Grant Thornton UK LLP es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd («Grant Thornton International»). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de forma independiente.

**AGSIL**

Aviva Group Services Ireland Limited

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>AII</b>            | Aviva International Insurance Limited                                     |
| <b>AIL</b>            | Aviva Insurance Limited   |
| <b>AME</b>            | Estimación media actuarial  |
| <b>AIIDAC</b>         | Aviva Insurance Ireland Designated Activity Company                       |
| <b>CBI</b>            | Banco Central de Irlanda  |
| <b>CHE</b>            | Gastos de gestión de reclamaciones  |
| <b>Tribunal</b>       | El Tribunal de Sesión en Escocia  |
| <b>EEE</b>            | Espacio Económico Europeo   |
| <b>ENID</b>           | Eventos no incluidos en los datos   |
| <b>UE</b>             | Unión Europea   |
| <b>FCA</b>            | Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido                          |
| <b>FIA</b>            | Miembro del Instituto y de la Facultad de Actuarios                       |
| <b>FOS</b>            | Libertad de servicios   |
| <b>FOSUK</b>          | Servicio del Defensor del Pueblo Financiero del Reino Unido               |
| <b>FRC</b>            | Consejo de Información Financiera del Reino Unido                         |
| <b>FSA</b>            | Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido                        |
| <b>FSCS</b>           | Plan de Compensación de Servicios Financieros del Reino Unido             |
| <b>FSAI</b>           | Miembro de la Sociedad de Actuarios de Irlanda                            |
| <b>FSMA</b>           | Ley de mercados y servicios financieros de 2000, en su versión modificada |
| <b>FSPO</b>           | Defensor de los Servicios Financieros y las Pensiones en Irlanda          |
| <b>GBP</b>            | Libra esterlina   |
| <b>Grant Thornton</b> | Grant Thornton UK LLP   |
| <b>GWP</b>            | Prima bruta suscrita  |
| <b>IBNR</b>           | Incurrido pero no comunicado  |
| <b>ICF</b>            | Fondo de Compensación de Seguros  |
| <b>IFoA</b>           | Instituto y Facultad de Actuarios   |
| <b>LifeCo</b>         | Aviva Ireland Life Insurance Company                                      |
| <b>MCR</b>            | Capital mínimo obligatorio según Solvencia II                             |
| <b>MDI</b>            | Seguro para dispositivos móviles  |
| <b>ORSA</b>           | Evaluación interna de los riesgos y la solvencia                          |
| <b>PRA</b>            | Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido                        |
| <b>PPO</b>            | Orden de Pago Periódico   |
| <b>QC</b>             | Consejo de la Reina   |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>RPI</b>                | Índice de precios de ventas al por menor  |
| <b>SCR</b>                | Capital de solvencia obligatorio en virtud de Solvencia II  |
| <b>SUP18</b>              | Capítulo 18 del Manual de Supervisión del Manual de Normas y Orientación de la FCA  |
| <b>TAS</b>                | Normas Técnicas Actuariales   |
| <b>El Proyecto de ley</b> | El Proyecto de Ley del Régimen General de los Seguros (Modificación) de 2017  |
| <b>La Disposición</b>     | La Disposición es un mecanismo legal que se utiliza en las cesiones de carteras de seguros que implican un reaseguro intragrupo significativo después de la cesión. Su objetivo es garantizar que los asegurados que son objeto de la cesión y los asegurados que permanecen estén alineados en relación con la distribución de los activos del reasegurador (en este caso, AIL) en caso de insolvencia de este último. |
| <b>El Plan</b>            | Plan de cesión de una cartera de pólizas de seguros de AIL a AIIDAC   |
| <b>RU</b>                 | Reino Unido   |
| <b>UPR</b>                | Reserva de primas no devengadas   |
| <b>USP</b>                | Parámetros específicos de la empresa  |



**[www.grant-thornton.co.uk](http://www.grant-thornton.co.uk)**

© 2019 Grant Thornton UK LLP. Todos los derechos reservados.

«Grant Thornton» significa Grant Thornton UK LLP, una sociedad de responsabilidad limitada.

Grant Thornton UK LLP es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd («Grant Thornton International»). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de forma independiente.



**[www.grant-thornton.co.uk](http://www.grant-thornton.co.uk)**

© 2019 Grant Thornton UK LLP. Todos los derechos reservados.

«Grant Thornton» significa Grant Thornton UK LLP, una sociedad de responsabilidad limitada.

Grant Thornton UK LLP es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd («Grant Thornton International»). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de forma independiente.